

Número 10.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Lourdes María Couñago Mora

D^a Esther García Fuentes

D^a Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Sánchez Moreno

D^a Laura Luna Jaime

D^a Juana Reyes García

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejal D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 7 Y 16 DE MARZO Y 5 DE ABRIL DE 2017.

Son conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 7 y 16 de marzo y 5 de abril de 2017, números 6, 7 y 8 respectivamente.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Mixto Si se puede, D. Moisés Rodríguez Fénix, manifestando que les gustaría votar por separado las actas, así como les gustaría también que en el acta del 16 de marzo, como ya le han comunicado al Sr. Secretario, y en relación al punto 15, en el que se hacen varias afirmaciones que a su entender no tenían lugar en el Pleno y que su Grupo considera que se les debe una disculpa, por términos como "antisemitismo" o que su Grupo está provocando o participa con el antisemitismo y que tienen una conducta discriminatoria y antijudía.

Manifiesta asimismo que les gustaría que se rectificara y que se pidiera una disculpa, porque quizás no supieron expresar bien parte de la solicitud de acuerdo, sobre todo, aquellos relacionados con la contratación pública, pero en la moción que presentaron se hablaba siempre del estado de Israel y nunca se hablaba del estado judío, que tiene mucha diferencia, porque en el estado de Israel conviven diferentes religiones, así como se habla de que, según el artículo 14 de la Constitución, puede estar discriminando por razón de raza, pero en ningún momento se ha hablado de ninguna raza, ni siquiera de religión, abogando siempre por la denominación del estado de Israel, que sea la mayoría judía, en lo que no se meten, reiterando que los acuerdos iban por la vía del estado de Israel y no contra el pueblo judío, y entiende que no era oportuno que se pusieran en su boca palabras como antijudío o provocar la palabra antisemitismo.

Por todo ello, insiste en que les gustaría solicitar que se pidiera una disculpa, además que entiende que se extralimitó en las funciones condicionando la decisión del Pleno.

El Sr. Alcalde le indica que no termina de entender cuál es la rectificación del acta que plantea, respondiendo el Sr. Rodríguez Fénix que la

rectificación que plantea es que el Secretario, que fue quien se pronunció en ese punto, haciendo las aclaraciones que vio oportunas, y dando un criterio de valor que nada tenía que ver con la moción, extralimitándose en sus funciones, porque para eso había una Comisión Informativa, donde se conoció y donde se podía haber informado, aparte que se les tachó de antisemitismo y antijudío, cuando nunca en ningún momento han hablado de judíos, sino que han hablado del pueblo de Israel.

El Sr. Alcalde aclara que el punto trata de aprobar o no aprobar el acta, no de cuestionar el contenido de lo que pudo decirse o dejarse de decir, por lo tanto si es correcto y se ajusta el acta o no a lo que se produjo en ese momento, lo que procede aquí es decir si se tiene alguna rectificación porque no fuera correcto lo que se dijera.

De nuevo expone el portavoz del Grupo Mixto que lo que están solicitando únicamente es una rectificación de esas palabras, que sí se dijeron y se incluyen en el acta, porque en ningún momento estaban hablando de judíos ni de ninguna religión, sino del estado de Israel, en el que conviven diferentes religiones, sin embargo se les llamó antijudíos y antisemitas, por tanto, solicitan en este acta, ya que viene a colación, que haya una disculpa por parte del Secretario por esas palabras que dijo en su momento.

El Sr. Alcalde opina que no es lo que procede en el punto, no obstante otra cosa sería que en ruegos y preguntas pudiera plantear ese tipo de cuestiones, pero en la aprobación del acta lo que están hablando es de si se está a favor o en contra de lo que recoge el acta, y si la cuestión es que se dijo eso y no le gustó, puede plantearlo en su turno correspondiente.

Independientemente, manifiesta que si el Sr. Secretario quiere tomar la palabra, por su parte no tiene ningún inconveniente, pero sería introducir una cuestión a debatir en un punto en el que no se está debatiendo si procedía o no lo que se dijo, sino si lo que dice el acta es lo que efectivamente se planteó en ese momento por las distintas intervenciones, por tanto, a su entender, no procede en este momento.

De nuevo toma la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, diciendo que no es nada del otro mundo que el Sr. Alcalde permita o que entienda lo que está solicitando, ya que están en la lectura del acta y han visto ciertas cosas en el acta que ya se lo trasladaron al Secretario y entiende que sería el momento.

El Sr. Alcalde expone que, aunque lo entiende, no se puede, incluso ha referido que si el Sr. Secretario quería podía tomar la palabra, reiterando que no se puede, en el punto de la aprobación de las actas, venir a

plantear debates o cuestiones que en su momento se debatieron o se plantearon, porque no es el momento.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, quien expone que su Grupo, aunque no en la línea del Concejal D. Moisés Rodríguez, pero van a coincidir en el voto, porque se van a abstener en las actas del día 7 de marzo y 5 de abril y van a votar en contra de la del día 16 de marzo, porque Roteños Unidos está pidiendo que se les diga cuál es la forma de acceder a los Decretos, cuestión que conoce ya la Alcaldía desde hace algún tiempo, habiendo presentado varios escritos y no han tenido todavía ninguna respuesta, ya que el procedimiento que se llevaba antes se ha anulado, pero saben que se puede acceder a los Decretos a través de una plataforma, sin embargo tampoco les dan respuesta de si pueden acceder así o no y cuál es el motivo, por tanto su posicionamiento va a ser en contra hasta que no tengan claro, como Concejales de esta Corporación de la oposición, cuando van a tener acceso a esta documentación, que creen de justicia, porque es una documentación a la que pueden tener acceso, incluso hoy se trae a Pleno para poder aprobar esos Decretos, que se van viendo y se reflejan en las actas, pero a los que no han tenido posibilidad alguna de acceder ni por el método tradicional ni por el que se debería de instaurar, que es el que toca, ya que se están poniendo al día las nuevas tecnologías, y poder acceder a los Decretos a través de esa plataforma.

El Sr. Alcalde pregunta si han tenido alguna dificultad para acceder a las actas y si han podido consultarlas, respondiendo la portavoz del Grupo Roteños Unidos afirmativamente.

Habida cuenta de ello, el Sr. Alcalde pregunta que si han podido consultar las actas, por qué votan en contra, porque no lo entiende, ya que las actas están disponibles y es lo que están sometiendo ahora mismo a votación, no obstante, si se quiere aprovechar el punto para otras cuestiones, no pasa nada, al igual que el portavoz del Grupo Mixto.

En cuanto a los Decretos, indica que el último escrito que ha presentado Roteños Unidos lo llevó a Junta de Gobierno el viernes pasado, porque les preocupaba cómo iba a acceder cualquier Concejal, no solamente de la oposición, al Libro de Decretos, puesto que con la nueva plataforma se plantea un problema, porque todo va en digital, por lo que habría que habilitar un equipo en el que poder consultar todos y cada uno de los Decretos por cualquiera de los miembros de la Corporación, habiéndose acordado en esa Junta de Gobierno, por unanimidad, mediante la instalación por parte de los servicios informáticos de un ordenador en la Secretaría General, requerir al propietario del programa, GESTIONA, que habilite la plataforma y plantee el dispositivo necesario para que cualquier miembro de la Corporación pueda acudir a la Secretaría General y consultar los Decretos en ese equipo como si

fuera el Libro de Decretos en papel, pero a través de ese ordenador, que según se vio era la fórmula más interesante.

Asimismo, expone que también se estuvo valorando que seguramente esa cuestión la tengan resuelta en otros Ayuntamientos, porque hay más Ayuntamientos que tienen la plataforma Gestiona y la oposición también tendrá acceso al Libro de Decretos, porque lo que no se quiere es imprimir los Decretos, puesto que sería absurdo ir para detrás, ya que lo que se está intentando es prescindir del papel y que todo pueda ser a través del Libro de Decretos digital.

Reitera el Sr. Alcalde que, en consecuencia, van a hacerle el requerimiento a Gestiona y, en el momento que lo habiliten, los Concejales tendrán un equipo a su disposición, para que cada vez que quieran consultar los Decretos no haya ningún problema, cuestión que podrán comprobar cuando reciban el acta de la Junta de Gobierno, puesto que entienden que tienen que hacer la labor de oposición y consultar los Decretos, siendo la única problemática ver como van a poder acceder al libro de decretos, porque ni siquiera el Equipo de Gobierno lo puede hacer, ya que ahora mismo solamente acceden las personas que están en la Secretaría General y sería un poco farragoso y además absurdo que se tuviera que levantar de su ordenador una de las personas que está trabajando, para que se consulten los decretos por cualquiera de la Corporación.

En conclusión, señala el Sr. Alcalde que se va a habilitar un equipo, en el que ya verán qué sistema plantea la plataforma para que esté a disposición de los 21 concejales el acceso al libro de decretos, volviendo a insistir que eso no tiene nada ver con las actas.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, toma la palabra indicando que, sin tener que ver con la aprobación de las actas, pero si con lo que se acaba de decir en estos momentos con respecto a los decretos, si bien es cierto que no han tenido acceso a los decretos, también tiene que decir que ayer se les llamó desde Secretaría General diciendo que estaban disponibles para la consulta a nivel físico, aunque sea cierto que no han podido consultar todos los anteriores.

Aclara que si interviene ahora es únicamente por lo que ha referido el Sr. Alcalde, sobre que se estudia poner un equipo a disposición de todos los concejales para que tengan acceso, al entender que no es la opción más adecuada, puesto que no se garantizaría que los Concejales pudieran consultar, con la privacidad y la transparencia necesaria y que se requiere para cada uno de los documentos municipales, puesto que en cualquier momento se podría tener acceso a las consultas que se hubieran realizado por parte de los 21 concejales que forman el Pleno Municipal.

Por tanto, a su entender, habría que plantear alguna alternativa por parte de la empresa que tiene la concesión o bien garantizar un usuario con los permisos necesarios para que se puedan consultar esos decretos, pero no todos en un mismo equipo, porque sería muy fácil ver qué consultas han realizado los usuarios.

El Sr. Alcalde contesta que ésto no se lo esperaba, porque él ha estado en la oposición y venían y se sentaban en un sofá a ver decretos, y cada vez que requerían una copia le decían qué, por qué y a veces no, etc, etc, lo que no tiene nada que ver, porque están planteando un equipo en el que puedan consultar cualquier tipo de decretos y nadie va a investigar cuáles son los decretos que consultan, ni el Equipo de Gobierno va a preguntar a los técnicos de informática cuáles son los decretos que han consultado.

Insiste en que plantear venir aquí a consultar los decretos es lo más normal y razonable del mundo y que incluso se valoró que se pudiera hacer de forma telemática, pero ello planteaba un problema de acceder a una información delicada, con datos de carácter personal, y que sería aún peor que venir aquí a consultar los decretos.

El Sr. Alcalde concluye que garantizar el acceso al libro de decretos no plantea ningún tipo de problemas de privacidad con respecto a los decretos que consulte cada uno de los Concejales, por lo menos no se les ha pasado ni por la cabeza esa cuestión, por tanto, verán si funciona bien y si hubiera dificultades se buscaría otra solución, pero no porque se cuestione que ahora vaya a ir el técnico de informática a ver cuáles son los decretos que se consulta.

El Sr. Secretario toma la palabra, para hacer una precisión con respecto a qué significa el primer punto del orden del día, aprobación de las actas.

Informa que las actas lo que hacen es reflejar el funcionamiento del Pleno, en el que se recogen los asuntos que se han debatido, lo que se aprueba y lo que se deja de aprobar, el sentido del voto, las intervenciones de los distintos intervinientes, las conclusiones, si hay modificaciones, adendas o rectificaciones de los acuerdos, y los miembros de la Corporación están obligados a aprobar el acta, no siendo ésta un elemento arbitrario, ya que los Concejales no son libres de no aprobar el acta, sino que están obligados a aprobar el acta si es reflejo de la realidad del Pleno, pudiendo haber una equivocación porque el acuerdo se haya sido entendido mal o confundido por el Secretario o el sentido del voto no fuera el que se hubiera recogido o hubiera cualquier anomalía, irregularidad o defecto del normal funcionamiento de las instituciones, pero para eso se trae los borradores de actas, para aprobarlas, pero desde que se hace la convocatoria y se envían las actas, no hay ninguna alusión ni referencia a que se subsane ningún defecto,

los Concejales tienen la obligación legal de aprobar el acta, no pudiéndose utilizar ésta como un herramienta arrojada por otras actitudes, porque para eso existen otros caminos, hasta el recurso contencioso-administrativo o el recurso de amparo.

Por tanto, opina el Sr. Alcalde que afortunadamente están en un estado de derecho, pero hay darle al acta la importancia que tiene, recordando a los Concejales que son responsables de su voto y los grupos de cada uno podrán decirles, pero han de tener en cuenta que cada uno es responsable directa e individualmente de su voto, de lo que hacen y dejan de hacer, lo cual puede tener sus responsabilidades y sus consecuencias, refiriendo que por su parte va a seguir advirtiendo de las manifiestas posibles ilegalidades que puedan acarrear serias responsabilidades a los miembros de la Corporación y al personal de este Ayuntamiento, refiriendo que no han visto los 9 días de pasión en la Audiencia Provincial, declarando medio Ayuntamiento, ni han visto el semblante de las caras de los que han declarado, por lo que insiste que mientras él esté aquí lo evitará, si puede, y entre todos han de hacerlo así, de tal forma que cada vez que exista una manifiesta y posible ilegalidad, lo dirá con toda la contundencia, con respeto, pero con claridad, porque lo que no va a hacer es hablar es con ambigüedades para que no se le entienda y si afortunadamente ha podido influir en la decisión de la Corporación para no aprobar una determinada moción con viso de manifiesta ilegalidad, se alegra y se queda tranquilo, porque les ha evitado un problema en el tema de la contratación.

Recuerda asimismo que la última reforma del Código Penal, donde ha hecho hincapié ha sido en los delitos, para evitar la corrupción de la contratación administrativa, y uno de ellos es evitar limitar la libertad de concurrencia, indicando al Sr. Rodríguez Fénix que no sabe el disparate que hubiera sido aprobar esa moción, ni la transcendencia que podría haber avocado el hecho de aprobarla, porque la responsabilidad es de todo el Ayuntamiento, no solamente de los miembros de la Corporación, sino también de todo el personal del Ayuntamiento que tiene responsabilidades en la contratación administrativa, desde la Mesa de Contratación, hasta los auxiliares y todos los que tienen que ver con la contratación, que no son pocos.

Para cerrar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde expone que el artículo 129 del Reglamento plantea cómo deben de recogerse las actas y su aprobación, así como que, cuando aún miembro que tomara parte en la adopción de los acuerdos, estime que determinado punto ofrece en su expresión dudas, respecto a lo tratado o resuelto, podrá solicitar a la Presidencia que se aclare con exactitud, y si los presentes lo estiman procedente, se redactará nuevo acta, estableciendo también que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo se podrán subsanar meros errores materiales o de hecho, respecto del fondo de los

acuerdos, porque prevalecerá la fe pública del Secretario, mientras no sea destituida por los procedimientos legalmente pertinentes.

Sometida a votación la aprobación del acta del día 7 de marzo de 2017, número 6, la misma queda aprobada, sin discusiones ni enmiendas, por mayoría, al obtener quince votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

Sometida a votación la aprobación del acta del día 16 de marzo de 2017, número 7, la misma queda aprobada, sin discusiones ni enmiendas, por mayoría, al obtener quince votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

Sometida a votación la aprobación del acta del día 5 de abril de 2017, número 8, la misma queda aprobada, sin discusiones ni enmiendas, por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún Comunicado Oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-

Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de abril de 2017, numerados del 2.479 al 2.964, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 20 de abril al 18 de mayo de 2017:

Día 25 de abril

-Destino: Cádiz

-Motivo: Asistencia a Comisión de Nuevas Tecnologías

-Viajó: La Sra. Delegada de Política Digital

Día 26 de abril

-Destino: Sevilla

-Motivo: Reunión con la Directora de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

-Viajó: El Sr. Alcalde

Día 26 de abril

-Destino: Madrid

-Motivo: Asistencia al III Congreso de Ciudades Inteligentes

-Viajó: La Sra. Delegada de Transparencia y Política Digital junto al coordinador del área de Urbanismo.

Día 27 de abril

-Destino: Arcos de la Frontera

-Motivo: Visita cultural con la asociación de mayores

-Viajó: El Sr. Delegado del Mayor

Día 28 de abril

-Destino: Cádiz

-Motivo: Encuentro sobre Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) y las Inversiones Territoriales Integradas (ITI)

Viajó: La Sra. Delegada de Transparencia y Política Digital

Día 9 de mayo

-Destino: Puerto Real

-Motivo: Reunión de Comisión de Nuevas Tecnologías de Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

-Viajó: La Sra. Delegada de Transparencia y Política Digital

Día 16 de mayo

-Destino: Cádiz

-Motivo: Asistencia al Consejo Provincial de Alcaldes

-Viajó: El Sr. Alcalde

Día 17 de mayo

-Destino: Madrid

-Motivo: Reunión en el Congreso de los Diputados junto a los representantes de los trabajadores de la Base Naval.

-Viajaron: El Sr. Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2017.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del año 2017, al punto 1º, conoce informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 1er. Trimestre de 2017.

La Comisión Informativa General y Permanente, queda enterada y conforme.”

Se conoce informe emitido conjuntamente por la Sra. Interventora, Dª Eva Herrera Báez y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 28 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores; 48.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; y 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a emitir el siguiente informe sobre la ejecución del plan de ajuste de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017:

Al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, se elaboró un plan de ajuste por este Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Local el día 30 de marzo de 2012, al punto 2º del orden del día, con informe favorable de la Intervención Municipal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoró favorablemente el citado plan de ajuste con fecha 30 de abril de 2012. En dicho plan se contenían una serie de medidas y escenarios presupuestarios para un periodo de 10 años, hasta el ejercicio 2022, presentándose en términos consolidados el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos: Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación municipal para el Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación; y las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA); Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. (SODESA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Posteriormente, dicho plan fue revisado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013, al punto 3º, también con informe favorable de la Intervención. No estaban sujetas a valoración las revisiones de planes de ajuste valorados favorablemente por el Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores y, por lo tanto, se consideraban válidas. El ámbito temporal de esta revisión alcanzaba hasta el ejercicio 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó después un nuevo plan de ajuste con fecha 31 de agosto de 2015, al punto 2º del orden del día, y que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2015 y Resolución de 26 de febrero de 2016. Según consta en dicha Resolución, este plan, que comprende hasta el ejercicio 2026, sustituye a todos los afectos al anterior. Por este motivo, el presente informe se refiere a este nuevo plan, que es el que figura en la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y con respecto al cual ha de remitirse la información correspondiente.

Este plan de ajuste se presentó igualmente consolidado, comprendiendo el propio Ayuntamiento, los cuatro organismos autónomos y las diferentes sociedades mercantiles municipales dependientes, a excepción de AREMSA. Desde la aprobación del plan se ha disuelto la totalidad de los organismos autónomos y las sociedades municipales SURSA y SODESA, de forma que la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2017 se refiere al Ayuntamiento y a la sociedad mercantil municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de

octubre. Según su artículo 10.1 la corporación local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre (en la plataforma del Ministerio se concede plazo para la remisión de la información del primer trimestre hasta el día 30 de abril de 2017), información sobre los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La información que hay que suministrar en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública presenta el siguiente contenido:

1. Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
2. Informe trimestral de seguimiento de gastos.
3. Avaluos públicos recibidos.
4. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
5. Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
6. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
7. Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Asimismo se acompaña a esta información el presente informe explicativo de la Intervención, en el que se analiza el seguimiento del plan de ajuste y las desviaciones producidas.

Con relación al primer trimestre del ejercicio 2017 se han presentado los resultados que a continuación se indican, en relación al cumplimiento de los objetivos previstos por las diferentes medidas de ingresos y gastos establecidas en el plan de ajuste. Los resultados son provisionales al no estar actualizada la contabilidad municipal. En este sentido, se hace constar que faltan operaciones por contabilizar que afectarán a los datos presentados en este informe de seguimiento del plan de ajuste.

1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 31/3/2017 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en ingresos propuestos en el plan:

Se adjunta la información por cada medida de ingresos.

C) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla las siguientes cinco medidas, de las cuales tres presentan objetivos económicos para el ejercicio 2017 y todas ellas han registrado movimientos en el primer trimestre:

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución. De conformidad con lo expresado en esta medida y al haberse recibido la compensación adicional relativa a la Base Naval exclusivamente en el ejercicio 2015, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, se ha aplicado para 2017 una subida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Este incremento es superior al previsto en el plan por un 0,25%, concretamente se ha aumentado el 1,6% para los bienes inmuebles urbanos y el 2% para los bienes inmuebles rústicos. El plan establece que, en su caso, podrán actualizarse los módulos del ICIO, no habiéndose realizado para 2017.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 213,30 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 213,72 miles de euros, figurando en el plan de ajuste una previsión de 29,19 miles de euros, siendo pues la desviación de 184,53 miles de euros, que representa un 632,17%.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Suponen un importe de 256,23 miles de euros, mientras que en el plan este dato, que comprende los ejercicios 2016 y 2017, ascendía a 30,35 miles de euros. La diferencia entre ambas cantidades es de 225,88 miles de euros, lo que supone una desviación positiva del 744,25%.

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se ha aprobado y ejecutado la medida del plan personalizado de pagos en relación con la recaudación voluntaria, encontrándose pendientes del presupuesto las demás medidas.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 140,94 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 246,80 miles de euros, siendo 15,00 miles de euros la previsión que aparece en el plan de ajuste, por lo que se produce una desviación de 231,80 miles de euros (1.545,33%).
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Suponen un importe de -101,20 miles de euros, en tanto que el plan había previsto 30,00 miles de euros. Por tanto, existe una desviación de -131,20 miles de euros (-437,33%).

Medida 3:

1) Denominación de la medida.

Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución, en lo que respecta a la organización de la Inspección tributaria y la liquidación del procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: -17,53 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: -239,38 miles de euros, frente a los 80,00 miles de euros previstos por el plan de ajuste, resultando, por tanto, una desviación de -319,38 miles de euros (-399,23%).
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Suponen un importe de -383,38 miles de euros. Dado que el plan de ajuste había establecido un objetivo de 170,00 miles de euros, la diferencia existente entre ambos es de -553,38 miles de euros (-325,52%).

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Correcta financiación de tasas y precios públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución en lo que respecta a la financiación de la Residencia de Ancianos mediante mayor aportación de la Junta de Andalucía. Con respecto a las restantes actuaciones, la ejecución es parcial, habiéndose llevado a cabo en 2017 en algunas tasas.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: -3,41 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 9,54 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -15,21 miles de euros, que comparados con los 2,13 miles de euros del plan, resulta una desviación de -17,34 miles de euros (-814,08%).

Medida 5:

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los ingresos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Continúan los arrendamientos de aparcamientos municipales subterráneos. Las restantes medidas previstas se encuentran pendientes.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 3,99 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 7,42 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 23,33 miles de euros, habiéndose previsto por el plan la cantidad de 24,08 miles de euros del plan, de donde resulta una desviación de -0,75 miles de euros (-3,11%).

Ingresos totales.

Las diferentes medidas de ingresos a 31 de marzo de 2017 han tenido un impacto económico global de 337,29 miles de euros, referidos todos

a ingresos corrientes. Tres de las medidas ofrecen datos positivos y en las restantes dos medidas son negativos.

Con relación a la estimación de los ajustes para 2017 y el importe global previsto por el plan, que ascienden a 238,10 miles de euros y 124,19 miles de euros, respectivamente, también referidos todos ellos a ingresos corrientes, se ha producido una desviación de 113,91 miles de euros (91,72%). Analizando las desviaciones que se producen entre las estimaciones de ajustes anuales y las previsiones del plan, presentan signo positivo cuatro de las medidas y signo negativo la restante.

Y con respecto a los importes acumulados de los ajustes desde 2016, año de inicio del plan, resulta que suman -220,23 miles de euros. Si comparamos esta cifra con la previsión del plan de ajuste, que la sitúa en 256,56 miles de euros, obtenemos una diferencia de -476,79 miles de euros (-185,84%).

Por tanto, puede concluirse en este apartado que los ingresos se están desarrollando de forma distinta en las diferentes medidas, si bien en términos globales se sitúan en 2017 por encima de las previsiones del plan de ajuste, aunque en el conjunto de los dos ejercicios 2016 y 2017 están por debajo de los objetivos del plan.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 31/3/2017 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en gastos propuestos en el plan:

Se adjunta la información de las medidas de gastos agrupadas por capítulos, junto con la medida 16 de ahorro en otras medidas de gasto.

C) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla dos medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2017 (medidas 10 y 16), si bien la primera de ellas no ha producido resultados en este ejercicio, y cinco medidas sin objetivos en el plan han presentado movimientos (1, 2, 4, 6 y 14). La medida 15 con objetivos previstos por el plan en 2016 carece de previsiones y resultados en 2017. Las medidas 3, 5 y 8 no son de aplicación en este Ayuntamiento y las restantes medidas no tienen contenido económico.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación en 2016. Se refiere a las retribuciones de los miembros de la Corporación y al personal laboral temporal.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 102,90 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 615,07 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 1.481,49 miles de euros, habiéndose previsto por el plan la cantidad de 54,57 miles de euros del plan, de donde resulta una desviación de 1.426,92 miles de euros (2.614,84%).

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se refiere al personal laboral del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 19,07 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 117,68 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 166,57 miles de euros, no habiéndose previsto por el plan cantidad, de donde resulta la misma desviación.

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Según se indica en el plan de ajuste, el número de consejeros del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. guarda la proporcionalidad de la representación de los grupos en los distintos órganos. Las empresas SURSA y SODESA han sido disueltas.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 0,00 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 1,02 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 2,04 miles de euros, no habiéndose previsto por el plan cantidad, de donde resulta la misma desviación.

Medida 6:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 31,45 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: -16,75 miles de euros, sin que el plan hubiera previsto cantidad alguna, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -55,16 miles de euros, no habiéndose previsto por el plan cantidad, de donde resulta la misma desviación.

Medida 10:

1) Denominación de la medida.

Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución. Por el departamento de Contratación se están llevando a cabo los procedimientos de

contratación respecto de los suministros y servicios que han sido comunicados desde los departamentos de Compras e Intervención y que venían siendo tramitados como contratos menores. Se ha ampliado el departamento de Contratación a tales efectos. Ya se han realizado los trámites iniciales de diversos procedimientos mediante acuerdos marcos.

- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 0,00 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 0,00 miles de euros, siendo 25,00 miles de euros, lo previsto en el plan, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad con signo negativo.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 0,00 miles de euros, y como quiera que el plan tiene previsto 114,40 miles de euros, la desviación también supone la misma cuantía con signo negativo.

Medida 14:

1) Denominación de la medida.

Reducción de la estructura organizativa de las EELL.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se han disuelto los cuatro organismos autónomos municipales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal SURSA y SODESA.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 20,87 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 20,88 miles de euros, siendo 0,00 miles de euros lo previsto en el plan, por lo que la desviación asciende a la misma cantidad.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 41,34 miles de euros, y dado que el plan ha previsto 13,86 miles de euros, la desviación supone 27,48 miles de euros (198,27%).

Medida 15:

1) Denominación de la medida.

Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: No aprobada.

- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 0,00 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 0,00 miles de euros, siendo igualmente 0,00 miles de euros lo previsto en el plan.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 0,00 miles de euros, y siendo 5,00 miles de euros la previsión del plan, por lo que la desviación es de esta cantidad con signo negativo.

Medida 16:

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los gastos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se están ejecutando las medidas de ahorro en los gastos corrientes de mantenimiento, material de oficina, suministro de energía eléctrica, combustible, gastos protocolarios, publicidad y gastos de viaje.
- Ejecución realizada a 31 de marzo de 2017: 347,45 miles de euros.
- Proyección anual estimada para 2017: 439,05 miles de euros, siendo 15,00 miles de euros lo previsto en el plan, por lo que la desviación asciende a 424,05 (2.827,00 %).
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 998,27 miles de euros, y dado que el plan ha previsto 50,00 miles de euros, la desviación supone 948,27 miles de euros (1.896,54%).

Gastos totales.

Las medidas de gastos a 31 de marzo de 2017 han supuesto un ahorro de 521,74 miles de euros, todos ellos referidos a gastos corrientes. Analizando cada medida detallada anteriormente, en ninguna de ellas se ha producido un importe negativo, no se han producido resultados en tres y en las otras cinco son positivos.

Y siendo la previsión del plan para este año de 40,00 miles de euros, el importe global de las medidas alcanza la cantidad de 1.176,95 miles de euros, se produce una desviación de 1.216,95 miles de euros (3.042,38%). Si comparamos las desviaciones de cada medida entre las proyecciones anuales y las previsiones del plan para 2017, se observa que cinco de ellas son positivas, mientras que dos son negativas y la restante es cero.

Y con respecto a los importes acumulados de los ajustes desde 2016, resulta que suman 2.634,55 miles de euros. Comparando esta cifra con la previsión del plan de ajuste por 237,83 miles de euros, la diferencia supone 2.396,72 miles de euros (1.007,75%).

Como conclusión en materia de gastos, decir que se están desarrollando de forma distinta en las medidas previstas, aunque de forma global no solo alcanzan, sino que superan las cantidades establecidas como objetivos para este año, cubriendo además la desviación acumulada negativa de los ingresos.

C) Otro tipo de medidas.

- Resultado económico de otro tipo de medidas: No se estimaba ningún ahorro cuantificable.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. En la página web municipal se encuentran publicadas las bases de ejecución del presupuesto, en las que aparecen las retribuciones que corresponden a los distintos cargos de los miembros de la Corporación. Con respecto a las declaraciones de bienes, actividades e incompatibilidades de los responsables políticos municipales, se encuentran publicadas en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento las correspondientes a todos los miembros de la Corporación.

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.

3.- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido en 2017 ningún aval.

4.- OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.

Se encuentra actualizada la Central de Información de Riesgos Local (CIR-Local), figurando las operaciones o líneas de crédito contratadas con identificación de la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

5.- INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.

Se adjunta la información, habiéndose cumplido también con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

6.- OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe ninguna operación con derivados, indicándose los pasivos contingentes por responsabilidad patrimonial.

7.- PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Dado que el plan de ajuste no ha llegado a su término, será necesario continuar en el futuro con las medidas contenidas en el mismo para consolidar el cumplimiento de los objetivos previstos.

8.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los datos contenidos en esta información son grabados y enviados mediante la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En los términos precedentes se informa favorablemente la ejecución del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017."

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Interventora Municipal, D^a Eva Herrera, quien manifiesta que se da cuenta de la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2017 del Plan de Ajuste, aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de agosto del 2015, que sustituye al aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo del 2012, y revisado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013.

Expone que dicho Plan de Ajuste se realiza en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades

locales, dándose así cumplimiento al artículo 10 de la Orden del Ministerio de Hacienda Pública 2015/2012, de 1 de octubre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2017.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del año 2017, al punto 2º, conoce información de la ejecución presupuestaria comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 1er trimestre de 2017.

La Comisión Informativa General y Permanente, queda enterada y conforme.”

La Sra. Interventora Municipal expone que se da cuenta de la ejecución del primer trimestre del presupuesto del ejercicio 2017, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden del Ministerio de Hacienda Pública 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno Municipal queda enterado de la información de la Intervención Municipal correspondiente a la ejecución presupuestaria comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 1er. trimestre de 2017, que ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1er. trimestre de datos individualizados por Entidades:

- De los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA LO 2/2012).
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
- Flujos internos.
- Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A.
(SURSA):

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y presupuesto tesorería.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012).

- Del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE
EMPLEO):

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

- Adicional Pérdidas y Ganancias.
- Transferencias recibidas.
- Inversiones en activos no financieros.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, dado que los puntos 7º y 8º tienen un contenido similar, van a pasar a debatirse conjuntamente.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROTA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2017, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario en primera citación el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, al punto 15º de su orden del día fue aprobado inicialmente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado y del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en octubre de 2016. Hacer constar que como consecuencia del periodo de información pública se presentaron alegaciones: Presentada el 22 de diciembre de 2016 por D. José Antonio García Velásquez, presentada el 30 de

diciembre de 2016 por D. José Castellano Moreno en nombre y representación de Minthra Gestión de Proyectos, SAU. Y presentada el 3 de enero de 2017 por D. Aurelio Pérez Muñoz.

Asimismo por acuerdo plenario el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, al punto 8º del orden del día, fueron resueltas las alegaciones referidas e igualmente se acordó aprobar provisionalmente el documento.

Una vez remitido el expediente completo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha sido emitido el informe preceptivo no vinculante del Delegado Territorial con fecha de 27 de abril de 2017 previo a la resolución definitiva por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, informe que ha resultado favorable con unas subsanaciones a realizar que quedan recogidas en la presente propuesta.

En este sentido, por el Arquitecto Municipal se ha redactado en mayo de 2017 el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, que tiene un doble objetivo según consta en su memoria:

Eliminar del texto aprobado provisionalmente el contenido que se refiere a las modificaciones denominadas MP05/16 (que modifica la regulación de los usos compatibles en la zona de edificación industrial) y la modificación MP08/2016 (donde regulan los usos compatibles en los Parques Públicos y Jardines) puesto que serán objeto de suspensión en la tramitación del expediente, pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva se proceda conforme a lo indicado en el informe de la Delegación Territorial.

Eliminar del texto aprobado provisionalmente e inicialmente el contenido que se refiere a la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización del Sector SUBZ-O-RI1, puesto que son objeto de otra modificación que se ha tramitado de forma paralela pero en diferentes expedientes.

Por todo lo expuesto anteriormente y a la vista del informe obrante en el expediente de Dña. Maria Teresa Villanueva y D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno **PROPONGO:**

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, dejando en suspenso por un plazo de un año (y por tanto fuera del documento) las

modificaciones designadas como números MP05/16 y MP08/16 pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas se proceda conforme a lo previsto en el informe obrante en este expediente del Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Proceder al depósito de dos ejemplares del documento aprobado definitivamente tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como copia del Resumen ejecutivo a éste último.

Tercero. Publicar las ordenanzas del documento así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.”

Asimismo, se conoce el informe emitido conjuntamente por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A requerimiento verbal del Sr. Arquitecto municipal de fecha de 5 de mayo del presente se me solicita informe sobre el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán.

El objeto de este informe es la regulación del procedimiento administrativo para la aprobación definitiva de la citada modificación la cual es impulsada de oficio por parte de este Ayuntamiento.

1. En este sentido hay que empezar diciendo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, al punto 8º del orden del día donde se **acordó aprobar provisionalmente** la Innovación-Modificación de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, así como aprobar provisionalmente la Innovación-Modificación de las normas urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZORI1.

En este sentido hacer constar que el artículo 32.1 regla 1ª a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece

que *“el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas (3ª):*

“La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

“cuando se trate de la aprobación definitiva, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo”, tal como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Queda claro que el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería competente en urbanismo deberá evacuarse con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restos supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales”.

Asimismo, el artículo 33 de la LOUA, relativo a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, establece que:

“1. El órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

2. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

- a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.*
- b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.*
- c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.*
- d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.*

e) *Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento*".

El artículo 38 de la LOUA, relativo a la modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites, establece en su apartado cuarto que:

"los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado o idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél".

El artículo 40 de la LOUA, relativo a la publicidad de los Planes, establece que:

"1. A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de planeamiento, en los Ayuntamientos y en la Consejería competente en materia de urbanismo existirá un registro administrativo de los instrumentos de planeamiento aprobados por los mismos.

2. Los municipios remitirán al Registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones serán condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el Registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos."

Asimismo, el artículo 41 de la LOUA relativo a la publicación de los instrumentos de planeamiento, establece:

"1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.

2. La publicación conforme a la regla del apartado anterior llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo".

Pues bien, en la legislación de régimen local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2, se establece que: "las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2". Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento, y en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

2. En este sentido, el documento de aprobación definitiva redactado por el Sr. Arquitecto municipal fechado en mayo de 2017, tiene un doble objetivo según consta en su memoria:

Eliminar del texto aprobado provisionalmente el contenido que se refiere a las modificaciones denominadas MP05/16 (que modifica la regulación de los usos compatibles en la zona de edificación industrial) y la modificación MP08/2016 (donde regulan los usos compatibles en los Parques Públicos y Jardines) puesto que serán objeto de suspensión en la tramitación del expediente, pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva se proceda conforme a lo indicado en el informe de la Delegación Territorial.

Eliminar del texto aprobado provisionalmente e inicialmente el contenido que se refiere a la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización del Sector SUBZ-O-RI1, puesto que son objeto de otra modificación que se ha tramitado de forma paralela pero en diferentes expedientes.

Ambos objetivos en el documento de aprobación definitiva han supuesto modificaciones no sustanciales por tratarse de ordenación pormenorizada, siendo por una parte simples modificaciones formales y por otra deja en suspenso las modificaciones respecto de las que el informe de la

consejería condiciona a la subsanación de las mismas, si bien el acuerdo de aprobación definitiva deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

En el caso que nos ocupa la Innovación-Modificación que se informa hasta el trámite de aprobación provisional ha seguido los trámites legalmente establecidos en el artículo 32 de la LOUA para los instrumentos de planeamiento, habiéndose aprobado inicialmente con el pertinente trámite de información pública, informe técnico y jurídico de contestación a las alegaciones, aprobación provisional por el Pleno municipal hasta el punto que ha sido emitido (sólo en lo referido al contenido de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito de suelo urbano consolidado) el informe del Delegado Territorial de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 27 de abril de 2017 previo a la resolución definitiva por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

En el apartado número cinco de la Conclusiones del mismo se establece que la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito de suelo urbano consolidado se informa favorablemente, condicionado a la subsanación de las consideraciones vertidas en el apartado anterior del presente informe.

El apartado anterior versa sobre las consideraciones que realiza el informe del Delegado Territorial y las clasifica en consideraciones respecto de la tramitación (la cual considera correcta) y respecto al contenido de la modificación. En este caso, hace constar que hay que señalar dos cuestiones que deberán ser tenidas en cuenta antes de la aprobación definitiva en el documento de Innovación:

En la modificación designada como número 05, que establece que el documento deberá establecer la imposibilidad del intercambio de uso característico industrial con el comercial, de manera que se garantice el carácter de uso compatible para el comercial, además de aclarar en las ordenanzas si la "Gran superficie minorista" es una topología admitida dentro del uso comercial para la zona, debiendo someterse la Innovación, para el caso que así fuera, a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior.

En la modificación designada como número 08, que establece que requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía la regulación para los usos compatibles de los Parques Públicos y Jardines.

Es por ello, que la propuesta y el documento que se presentan para aprobar definitivamente sólo contempla parcialmente el contenido aprobado inicial y provisionalmente de la modificación relativa a las Ordenanzas de Suelo Urbano dejando en suspenso de manera parcial (y por

tanto fuera del documento) las modificaciones designadas como números 05 y 08 pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas se proceda conforme a lo previsto en el informe obrante en este expediente del Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo y como hemos comentado anteriormente, la propuesta y el documento propuestos para la aprobación definitiva independiza los contenidos según lo aprobado en la aprobación inicial y provisional con respecto a la Innovación-Modificación de las normas urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZORI1 la cual tendrá su documento propio y acuerdo de aprobación definitiva en expediente independiente.

3. La aprobación definitiva de la presente Innovación-Modificación es competencia del Ayuntamiento, al no afectar ésta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación de Rota, como se expuso con anterioridad en el presente informe.

Esta aprobación definitiva de la Innovación-Modificación corresponde, como hemos dicho, al Pleno del Ayuntamiento que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley de Bases de Régimen Local, debiendo ser objeto de informe del Sr. Secretario General en base a lo establecido en el artículo 54 del TRLBRL.

Por todo lo dicho, es por lo que **PROCEDE:**

Primero. Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, dejando en suspenso de manera parcial (y por tanto fuera del documento) las modificaciones designadas como números 05 y 08 pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas se proceda conforme a lo previsto en el informe obrante en este expediente del Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Proceder al depósito de dos ejemplares del documento aprobado tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como copia del Resumen ejecutivo a éste último.

Tercero. Publicar las ordenanzas del documento así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.”

A continuación, se conoce informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, de fecha 15 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha remitido el 3 de mayo de 2017 informe previo a la resolución definitiva sobre la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

INFORME TÉCNICO.

El informe de la Delegación Territorial es favorable a los ocho modificaciones condicionado a la subsanación en las modificaciones MPO5/16 (que modifica la regulación de los usos compatibles en la zona de edificación industrial) y la modificación MPO8/2016 (donde regulan los usos compatibles en los Parques Públicos y Jardines).

En relación a las modificaciones MPO5/16 en el informe de la Delegación Territorial se indica lo siguiente:

...

El objetivo es dando cobertura a la demanda existente, posibilitar la posible implantación de nuevos comercios en la zona de suelo urbano consolidado de edificación industrial. No obstante, si bien el uso industrial y comercial son usos que pueden entenderse como compatibles, al no fijarse en la normativa ninguna limitación al comercial, el aumento de superficie destinada al uso pormenorizado comercial podría llegar al punto en el que se invirtiese el porcentaje entre ambos usos, pasando en la realidad a convertirse en el uso principal en la zona. En este caso el planeamiento de esta modificación podría llegar a incluir un cambio en el uso global característico de la zona, y en consecuencia una posible afección a la ordenación estructural.

Deberá por tanto establecerse desde la innovación la imposibilidad del intercambio del uso característico industrial con el comercial, de manera que se garantice el carácter de uso compatible para el comercial.

No obstante, se echa en falta la introducción en la normativa de una regulación concreta, tal y como existe en la normativa actual para el resto de usos compatibles, de manera que queden claramente establecidas las condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y volumen de los mismos, y su grado de compatibilidad con el uso global característico del sector.

... Deberá quedar aclarado en la normativa si la "Gran superficie minorista" es una tipología admitida dentro del uso comercial para la zona ...

En relación a la modificación MPO8/16 en el informe de la Delegación Territorial se indica lo siguiente:

...

Respecto al apartado 08 del documento, donde se recoge una nueva regulación para los usos compatibles de los parques públicos y jardines, en virtud del artículo 36.2 c) 2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la innovación requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Respecto a la modificación MPO5/16 y la posibilidad de establecer un límite o restricción para el uso comercial en la zona industrial ya fuese en la manzana o en la parcela se informa que requeriría un análisis de la situación actual en relación a los usos implantados, establecer varias alternativas, estudiar sus correspondientes escenarios y el impacto que pondrían tener en la zona. Por lo tanto, se propone continuar con la tramitación de las restantes modificaciones y suspender la aprobación definitiva de la modificación MP 05/16 hasta se disponga el análisis referido, que permita elaborar una propuesta acorde a la demanda y al condicionado de la Consejería.

Respecto a la modificación MPO8/16 se propone continuar con la tramitación de las restantes modificaciones y suspender la aprobación definitiva de esta modificación hasta se disponga del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por lo expuesto, se propone la redacción de un documento para la aprobación parcial con los siguientes objetivos:

- Eliminar del texto aprobado provisionalmente el contenido que se refiere a las modificaciones denominadas MPO5/16 (que modifica la regulación de los usos compatibles en la zona de edificación industrial) y la modificación MPO8/2016 (donde regulan los usos compatibles en los Parques Públicos y Jardines) puesto que serán objeto de suspensión en la tramitación del expediente, pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva se proceda conforme a lo indicado en el informe de la Delegación Territorial.
- Eliminar del texto aprobado provisionalmente e inicialmente el contenido que se refiere a la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización del Sector SUBZ-O-RI1, puesto que son objeto de otra modificación que se ha tramitado de forma paralela pero en diferentes expedientes."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Sr. Secretario General, D. Juan Carlos Utrera Camargo, de fecha 16 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“Informe para aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota, en el ámbito del suelo urbano consolidado, que se hace por este Secretario General al versar sobre un asunto que exige una mayoría especial (mayoría absoluta del número legal de miembros), artículo 47.3.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

1.- ANTECEDENTES.

- Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Rota en el ámbito del suelo urbano consolidado, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, al punto 15º.
- Aprobación provisional de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del suelo, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, al punto 8º.
- Documento aprobado provisionalmente y diligenciado por el Sr. Secretario General.
- Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con entrada 12.437, de fecha 3 de mayo de 2017.
- Informe del Asesor de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez y de la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 12 de mayo de 2017.
- Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador Durán, de mayo de 2017.
- Acta de la Comisión Técnica celebrada el día 15 de mayo de 2017.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 32 y siguientes de la L.O.U.A.
- Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 del mismo texto legal.
- Informe emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017.

3.- INFORME.

3.1.- Que la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del suelo urbano consolidado y del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, son dos

procedimientos distintos e independientes que, aunque tengan una similar tramitación, ello no quiere decir que tengan el mismo contenido y la misma finalidad, ya que por la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, viene regulado en distintos apartados, por lo tanto, su tramitación, aprobación y puesta en marcha son independientes entre sí, aunque puedan tener un denominador común, cual será el Plan General de Ordenación Urbanística de Rota (en este sentido el Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador Durán ya hace referencia en su informe subsanándolo).

3.2.- Cuando se deja en suspenso las modificaciones designadas con los números MP05/16 (que modifica la regulación de los usos compatibles en la zona de edificación industrial) y la modificación MP08/16 (donde regulan los usos compatibles en los Parques Públicos y Jardines), con el fin de que se proceda conforme a las indicaciones emitidas en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con número de registro general de entrada 12.437, de fecha 3 de mayo de 2017, y que a continuación se transcriben:

- “En la modificación designada como número 5, para la zona de edificación industrial, se eliminan las restricciones al uso compatible “comercio”, cuya implantación en las parcelas queda libre, tal como ya ocurre con los otros usos compatibles a excepción del de vivienda.

El objetivo es, dando cobertura a la demanda existente, posibilitar la posible implantación de nuevos comercios en la zona de suelo urbano consolidado de edificación industrial. No obstante, si bien el uso industrial y comercial son usos que pueden entenderse como compatibles, al no fijarse en la normativa ninguna limitación al comercial, el aumento de superficie destinada al uso pormenorizado comercial podría llegar a un punto en el que se invirtiese el porcentaje entre ambos usos, pasando en la realidad a convertirse en uso principal de la zona. En ese caso, el planteamiento de esta modificación podría llegar a inducir un cambio en el uso global característico de la zona, y en consecuencia una posible afección a la ordenación estructural.

Deberá por tanto establecerse desde la innovación la imposibilidad del intercambio del uso característico industrial con el comercial, de manera que se garantice el carácter de uso compatible para el comercial.

- En relación a esta misma modificación número 5 del documento, deberá quedar aclarado en la normativa si la “Gran superficie minorista” es una tipología admitida dentro del uso comercial para la zona. Y en caso de que así fuera, de acuerdo con el artículo 33.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, modificado por Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre

y Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, la Innovación deberá someterse a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior.

- Respecto al apartado 08 del documento, donde se recoge una nueva regulación para los usos compatibles de los Parques Públicos y Jardines, en virtud del artículo 36.2.c) 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Innovación requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía."

En este sentido, no debemos de olvidar que esta decisión adoptada por el Ayuntamiento de dejar en suspenso parcialmente determinados aspectos de la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota, en el ámbito del suelo urbano consolidado, viene previsto en el artículo 33.2.c) de la L.O.U.A, haciendo especial hincapié que esta decisión deberá adoptarse de forma motivada porque es un trámite previsto por la misma L.O.U.A., siendo ineludible, por lo que se trata de un requisito formal y procedimental de obligado cumplimiento al afectar a zona verde, debiendo de remitirse el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, con sede en Granada a la mayor brevedad posible. Entiendo igualmente que esta suspensión lo será con un límite de tiempo razonable para la aprobación definitiva de lo dejado en suspenso o, en su caso, su no aprobación.

3.3.- El informe jurídico emitido conjuntamente por la Jefa de Sección de Urbanismo, Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017, se ajustan parcialmente al artículo 175 del ROF, en lo que se referente a pronunciamiento que ha de contener en la parte resolutive, ya que no concluye el sentido favorable o no de su informe sobre la propuesta planteada, debiendo subsanarse.

3.4.- Una vez aprobado definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por la mayoría absoluta de 12 votos a favor cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión, procederá la siguiente tramitación:

- Proceder al depósito de dos ejemplares del documento aprobado tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como copia del Resumen ejecutivo a este último.

- Publicar íntegramente las Ordenanzas del documento, destacando lo que queda en suspenso de forma clara y precisa, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

4.- CONCLUSION: Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye en sentido favorable el presente informe.

Es cuanto tengo el deber de informar, salvo mejor opinión fundada en derecho."

Del mismo modo, se conoce ampliación de informe emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del PGOU, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 16 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

"A requerimiento verbal del Sr. Secretario General de fecha de 16 de mayo del presente se nos solicita ampliación del informe emitido el diez de mayo de 2017 sobre aprobación definitiva del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán.

El citado informe concluye de la siguiente manera:

*"Por todo lo dicho, es por lo que **PROCEDE:***

***Primero.** Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, dejando en suspenso de manera parcial (y por tanto fuera del documento) las modificaciones designadas como números 05 y 08 pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas se proceda conforme a lo previsto en el informe obrante en este expediente del Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

***Segundo.** Proceder al depósito de dos ejemplares del documento aprobado tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como copia del Resumen ejecutivo a éste último.*

***Tercero.** Publicar las ordenanzas del documento así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.*

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo”.

Pues bien, hemos de hacer constar que nos ratificamos íntegramente en el contenido del citado informe, haciendo constar que el mismo lo es en sentido favorable y acorde con la legislación urbanística vigente.”

Igualmente, consta en el expediente Acta de la Comisión Técnica de Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del Territorio, celebrada el día 15 de mayo de 2017, en la que se incluyó en el Punto 1º la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer un breve resumen de los antecedentes de los dos expedientes de modificación de normativa urbanística de aplicación en el municipio, el del punto 7º, que corresponde a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en lo que concierne al suelo urbano consolidado, y el del punto 8º, correspondiente a las normas urbanísticas del sector del nuevo polígono industrial, denominado el SUP-RII, que es el que está entrando por la Avda. de la Libertad, a la derecha, en dirección al centro de la localidad.

Expone que ambos planteamientos, en el Pleno de 20 de octubre de 2016, se daba cuenta del contenido de ambas modificaciones, con el objetivo de flexibilizar las normas urbanísticas y permitir intervenciones, tanto en el sector industrial como en el resto del suelo urbano, para demandas que hacían los distintos vecinos, sobre todo, de cara a mejorar sus condiciones edificatorias y la posibilidad de ampliar sus viviendas o realizar distintas mejoras, tanto edificios de viviendas, como comercios, y solucionar también algunas cuestiones de uso y de compatibilidad con respecto al antiguo polígono industrial, aprobándose inicialmente y, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística, se sometía a información pública, durante el plazo de un mes, publicándose en el Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose un plazo de alegaciones, arrojando como resultado una serie de alegaciones, las cuales se resolvieron en el Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2017, desestimando, en parte, el contenido de las mismas, porque se entendían no justificadas, sin embargo hay algunas que se aceptan, porque se entiende que mejoran el texto y, sobre todo, contempla las mejoras también de la tramitación del mismo.

Posteriormente y tal como marca también la Ley, una vez aprobado provisionalmente, se ha de requerir informe a la Delegación competente en materia urbanística, en este caso, la Delegación de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que con fecha 3 de mayo emitió informe favorable con respecto a ambos expedientes, planteando en el que respecta al suelo urbano consolidado, un par de objeciones, que se explicaron en Comisión Informativa, una de ellas en cuanto a la compatibilidad de los usos permitidos en el polígono industrial antiguo de Rota, donde se planteaba la posibilidad que en todas las naves hubiera compatibilidad de uso comercial u otros usos con el uso industrial, aunque evidentemente el residencial no, y la Delegación plantea que haya una delimitación ante la posibilidad, aunque remota, de que pudiera haber un cambio global de uso, que sería una modificación de más envergadura, para lo cual, no sería competente el Pleno, por cuestiones de competencias que exceden de las competencias municipales, subsanándose esa cuestión dejando en suspenso la aprobación de ese artículo, con la idea de estudiar una fórmula que permita el limitar de alguna forma que el uso global no cambie el uso industrial de ese ámbito de la legalidad.

Por otro lado, señala que otro de los aspectos que se deja en suspenso es una compatibilidad en los espacios libres, ya que donde se planteaba que pudieran edificarse distintos elementos de equipamiento para complementar el uso de parques, ahora mismo hay una limitación muy exigente en el Plan General actual con respecto a la posibilidad de hacer cualquier tipo de modificación en parques de la ciudad, entendiéndose que, ante la posibilidad y demanda de que hubiera equipamientos en esos parques, había que flexibilizar esa norma, sin embargo la cuestión que plantea la Delegación es que, en este caso y como marca la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se requiere la previa consulta para emisión de dictamen correspondiente del Consejo Consultivo de Andalucía, por tanto, tanto la compatibilidad de los usos en el suelo industrial de Rota como la cuestión de compatibilidad de los equipamientos en el ámbito de los espacios verdes queda en suspenso, una de ellas por cuestiones de profundizar en la compatibilidad y la otra porque queda pendiente de remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, no obstante, el resto de cuestiones viene a aprobación definitiva y entrarán en vigor con la publicación de esa normativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

De igual modo, explica que la primera de esas normas trata de cambiar la regulación de la posición de la edificación en el ámbito de ciudad jardín, lo que permitiría algunas ampliaciones que ahora mismo no se pueden hacer en viviendas unifamiliares, adosándose a los linderos laterales, siempre contando con el permiso del vecino colindante, porque hay mucha demanda de muchos vecinos que tenían esa limitación ante la posibilidad de ampliar sus viviendas en la normativa actual.

En cuanto al punto número 2, que corresponde a los cuerpos salientes, sobre todo a los vuelos, también se clarifica la regulación, porque había incluso duplicidad de artículos que se contradecían en la normativa actual.

Respecto al tercero de los puntos, expone el Sr. Alcalde que regulan las ocupaciones con estructuras ligeras para los usos comerciales, sobre todo ante la demanda de negocios como bares y cafeterías que, en el ámbito de su espacio libre de edificación privado, plantean la posibilidad de poner un techo con estructura ligera para que se pueda permitir.

En relación al cuarto de los puntos, modifica también como debe de plantearse la modificación de fachada, sobre todo cuando afecta a edificios sometidos a división horizontal.

El punto 5º, sobre la compatibilidad de la zona en el uso industrial, indica que es uno de los que queda en suspenso hasta que se resuelva la discrepancia con respecto a lo que planteaba la Consejería.

Sobre el punto 6º, modifica la definición de ocupación por los cuerpos salientes y cómo computa la edificación en esos ámbitos.

Indica que el 7º se refiere a la modificación en cuanto a los aparcamientos en los espacios libres de parcela, para ver cómo pueden resolverse los huecos que existen en muchas casas y también en los solares vacantes, para que puedan ser destinados a aparcamientos, en tanto que no se someten a licencia para ser edificados.

Respecto al punto 8º, sobre compatibilidad de usos en los parques públicos y jardines, indica que también queda pendiente del dictamen favorable del Consejo Consultivo.

En referencia a la modificación que corresponde al suelo industrial, expone el Sr. Alcalde que se refiere a la compatibilidad del uso de equipamiento, es decir, del uso correspondiente a dotaciones municipales en las distintas manzanas del suelo industrial, en el que la Delegación Provincial hace una observación para que se delimite también el uso global, de forma que se ha introducido una limitación al 50% de la edificabilidad total de las manzanas de uso industrial, en el sentido que queda solventado lo que planteaba la Delegación Provincial de Urbanismo y someten también la modificación de las normas urbanísticas del Plan de Sectorización y aprobación definitiva sin ningún tipo de reparos ni de condicionantes.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos interviene su portavoz, D. Antonio Izquierdo, para explicar que el posicionamiento de su Grupo que va a ser abstención, una vez visto el informe de Secretaría General, que pone de manifiesto ciertos aspectos subsanables del informe jurídico y de cómo queda también pendiente el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y de la Consejería competente en materia de comercio interior.

D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo Popular, expone que, al igual que ya hicieran el 16 de febrero de 2017, en la anterior sesión de pleno, su voto va a ser favorable, aunque han tenido en cuenta dejar en suspenso, tal y como recomendaba la Delegación Territorial de Cádiz de los aspectos comentados por el Sr. Alcalde, así como también el punto 8º, cuando se ha limitado la compatibilidad del uso al 50-50 con las parcelas industriales.

Asimismo, refiere que a todos estos temas que quedan en suspenso les harán un seguimiento, para ver como quedan definidos al final.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y una del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente de manera parcial el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, dejando en suspenso por un plazo de un año (y por tanto fuera del documento) las modificaciones designadas como números MP05/16 y MP08/16 pendientes de que con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas se proceda conforme a lo previsto en el informe obrante en este expediente del Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO:- Proceder al depósito de dos ejemplares del documento aprobado definitivamente, tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como copia del Resumen ejecutivo a éste último.

TERCERO:- Publicar las ordenanzas del documento, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO DE

INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SUBZ-O-RII.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2017, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RII.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario en primera citación el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, al punto 15º de su orden del día fue aprobado inicialmente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado y de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RII, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en octubre de 2016. Hacer constar que como consecuencia del periodo de información pública se presentaron alegaciones: Presentada el 22 de diciembre de 2016 por D. José Antonio García Velásquez, presentada el 30 de diciembre de 2016 por D. José Castellano Moreno en nombre y representación de Minthra Gestión de Proyectos, SAU. Y presentada el 3 de enero de 2017 por D. Aurelio Pérez Muñoz.

Asimismo por acuerdo plenario el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, al punto 8º del orden del día, fueron resueltas las alegaciones referidas e igualmente se acordó aprobar provisionalmente el documento.

Una vez remitido el expediente completo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha sido emitido el informe preceptivo no vinculante del Delegado Territorial previo a la resolución definitiva por este Ayuntamiento en el

ejercicio de sus competencias, informe que ha resultado favorable con unas subsanaciones que quedan recogidas en la presente propuesta.

En este sentido, por el Arquitecto Municipal se ha redactado en mayo de 2017 el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización del Sector SUBZ-O-RI1 que tiene un doble objetivo según consta en su memoria:

Modificar el texto del artículo 28 para dar cumplimiento al condicionado del informe preceptivo no vinculante previo a la resolución definitiva de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remitido el 3 de mayo de 2017.

Eliminar del texto aprobado provisionalmente e inicialmente el contenido que se refiere a la Innovación-Modificación del Plan General Municipal De Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, puesto que son objeto de otra modificación que se ha tramitado de forma paralela pero en diferentes expedientes.

Por todo lo expuesto anteriormente y a la vista de los informes obrantes en el expediente del Sr. Arquitecto Municipal y de la Sra. Jefa de Sección de Urbanismo de manera conjunta con el Sr. Asesor del PGOU, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno **PROPONGO:**

Primero. Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, haciendo constar que con respecto al aprobado provisionalmente contiene en lo referido al artículo 28 de sus Ordenanzas la siguiente modificación de ordenación pormenorizada:

*PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP RI1.
NORMAS URBANÍSTICAS*

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada

*manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares cualificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Segundo. Proceder al depósito de dos ejemplares del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1 tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como a remitir copia del Resumen ejecutivo a éste último.

Tercero. Publicar las ordenanzas de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Asimismo, se conoce informe emitido conjuntamente por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017, que dice así:

"A requerimiento verbal del Sr. Arquitecto municipal de fecha de 5 de mayo del presente se me solicita informe sobre el documento de

Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RII, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán.

El objeto de este informe es la regulación del procedimiento administrativo para la aprobación definitiva de la citada modificación la cual es impulsada de oficio por parte de este Ayuntamiento.

1. En este sentido hay que empezar diciendo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, al punto 8º del orden del día donde se **acordó aprobar provisionalmente** la Innovación-Modificación de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, así como aprobar provisionalmente la Innovación-Modificación de las normas urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZORII.

En este sentido hacer constar que el artículo 32.1 regla 1ª a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece que *“el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas (3ª):*

“La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

“cuando se trate de la aprobación definitiva, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo”, tal como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Queda claro que el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería competente en urbanismo deberá evacuarse con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística (entre los que la LOUA encasilla a los Planes de Sectorización objeto del presente informe) y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restos supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales”.

Asimismo, el artículo 33 de la LOUA, relativo a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, establece que:

“1. El órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

2. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento”.

El artículo 38 de la LOUA, relativo a la modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites, establece en su apartado cuarto que:

“los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado o idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél”.

El artículo 40 de la LOUA, relativo a la publicidad de los Planes, establece que:

“1. A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de planeamiento, en los Ayuntamientos y en la Consejería competente en

materia de urbanismo existirá un registro administrativo de los instrumentos de planeamiento aprobados por los mismos.

2. Los municipios remitirán al Registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones serán condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el Registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.

Asimismo, el artículo 41 de la LOUA relativo a la publicación de los instrumentos de planeamiento, establece:

“1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.

2. La publicación conforme a la regla del apartado anterior llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo”.

Pues bien, en la legislación de régimen local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2, se establece que: “las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2”. Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento, y en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

2. En este sentido, el documento de aprobación definitiva redactado por el Sr. Arquitecto municipal fechado en mayo de 2017, tiene un doble objetivo según consta en su memoria:

Modificar el texto del artículo 28 para dar cumplimiento al condicionado del informe preceptivo no vinculante previo a la resolución definitiva de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remitido el 3 de mayo de 2017.

Eliminar del texto aprobado provisionalmente e inicialmente el contenido que se refiere a la Innovación-Modificación del Plan General Municipal De Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, puesto que son objeto de otra modificación que se ha tramitado de forma paralela pero en diferentes expedientes.

Ambos objetivos en el documento de aprobación definitiva han supuesto modificaciones no sustanciales por tratarse de ordenación pormenorizada, siendo por una parte simples modificaciones formales, *si bien el acuerdo de aprobación definitiva deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.*

Pues bien, en el caso que nos ocupa la Innovación-Modificación que se informa hasta el trámite de aprobación provisional ha seguido los trámites legalmente establecidos en el artículo 32 de la LOUA para los instrumentos de planeamiento, habiéndose aprobado inicialmente con el pertinente trámite de información pública, informe técnico y jurídico de contestación a las alegaciones, aprobación provisional por el Pleno municipal hasta el punto que ha sido emitido el informe del Delegado Territorial de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previo a la resolución definitiva por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

En el apartado número cinco de la Conclusiones del mismo se establece que la Innovación-Modificación se informa favorablemente, condicionado a la subsanación de las consideraciones vertidas en el apartado anterior del presente informe.

El apartado anterior versa sobre las consideraciones que realiza el informe del Delegado Territorial y las clasifica en consideraciones respecto de la tramitación (la cual considera correcta) y respecto al contenido de la modificación.

Pues bien, respecto al contenido de la modificación establece que la misma afecta a la redacción del artículo 28 de las Normas del Plan.

El apartado segundo del citado artículo, hace constar el informe, recoge que son usos compatibles el comercial y oficinas, el uso aparcamiento-

garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, **correspondiendo la determinación de estos usos a la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización.** Igualmente hace constar que la compatibilidad de estos usos ha quedado claramente reflejada y supone una interpretación de la normativa del Plan de Sectorización que favorece la finalidad pública del ordenamiento urbanístico, por lo que se considera acorde con los objetivos que para las innovaciones de planeamiento establece el artículo 36 de la LOUA.

Ahora bien, establece el informe, **“no obstante, se echa en falta la introducción en la normativa de una regulación concreta, tal como existe en la normativa actual para el resto de usos compatibles, de manera que queden claramente establecidas las condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y volumen de los mismos y su grado de compatibilidad con el uso global característico del sector”.**

Pues bien, existe en el expediente un informe de aprobación definitiva del Sr. Arquitecto Municipal, en el que hace constar como conclusión:

“El texto a modificar tras el informe de la Delegación territorial, y con el objeto de dar cumplimiento al condicionado establecido, quedará como sigue:

*PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP R11.
NORMAS URBANÍSTICAS*

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

*En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico,

es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares cualificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Por lo expuesto, una vez modificado el texto según la propuesta se daría cumplimiento al condicionado establecido en el informe de la Delegación territorial".

Por lo que para la aprobación definitiva se pueda dar, se deberá incluir la modificación del artículo 28 planteada por el Sr. Arquitecto Municipal para dar así cumplimiento al informe de la Delegación Territorial, si bien al tratarse de una variación de las ordenanzas de carácter pormenorizado se deberá incluir la misma en el acuerdo plenario.

Asimismo y como hemos comentado anteriormente, la propuesta y el documento propuestos para la aprobación definitiva independiza los contenidos según lo aprobado en la aprobación inicial y provisional con respecto a la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito de suelo urbano consolidado la cual tendrá su documento propio y acuerdo de aprobación definitiva en expediente independiente.

3. La aprobación definitiva de la presente Innovación-Modificación es competencia del Ayuntamiento, al no afectar ésta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación de Rota, como se expuso con anterioridad en el presente informe.

Esta aprobación definitiva de la Innovación-Modificación corresponde, como hemos dicho, al Pleno del Ayuntamiento que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley de Bases de Régimen Local, debiendo ser objeto de informe del Sr. Secretario General en base a lo establecido en el artículo 54 del TRLBRL.

Por todo lo dicho, es por lo que **PROCEDE:**

Primero. Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, haciendo constar que con respecto al aprobado provisionalmente contiene en lo referido al artículo 28 de sus Ordenanzas la siguiente modificación de ordenación pormenorizada:

*PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP R11.
NORMAS URBANÍSTICAS*

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

*En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares cualificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y

disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Segundo. Proceder al depósito de dos ejemplares del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1 tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como a remitir copia del Resumen ejecutivo a éste último.

Tercero. Publicar las ordenanzas de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, de fecha 10 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

"La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha remitido el 3 de mayo de 2017 informe previo a la resolución definitiva sobre la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota y del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1.

Informe Técnico

El informe de la Delegación Territorial es favorable condicionado a la subsanación de la siguiente consideración:

La compatibilidad de estos usos ha quedado claramente reflejada y supone una interpretación de la normativa del Plan de Sectorización que favorece la utilidad pública del ordenamiento urbanístico, por lo que se considera acorde con los objetivos que para las innovaciones de planeamiento establece el artículo 36 de la LOUA.

No obstante, se echa en falta la introducción en la normativa de una regulación concreta, tal y como existe en la normativa actual para el resto de usos compatibles, de manera que queden claramente establecidas las condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y volumen de los mismos, y su grado de compatibilidad con el uso global característico del sector.

En los artículos 58, 67 y 76 de las normas urbanísticas del sector se establecen las condiciones particulares de uso en la zona industrial. Si bien

con carácter general no establecen límites para los usos compatibles, en algunos casos si se establecen restricciones de uso, por ejemplo, en el uso oficinas sí se aplican límites, estableciendo un porcentaje máximo de edificabilidad sobre la manzana o parcela. En este caso para la de los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en el artículo 28 que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de las Normas Básicas de la tipología industrial, se propone establecer un límite o restricción para estos usos del 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.

En relación a las condiciones particulares de ocupación establecidas para el uso industrial en los arts. 53, 63 y 72 de las normas urbanísticas, las condiciones particulares de edificabilidad establecidas en los arts. 55, 64, y 73, y las condiciones particulares de volumen y forma establecidas en los art. 56, 65 y 74; se informa que no son objeto de modificación en esta innovación al tratarse de condiciones particulares de la edificación y no condiciones particulares de uso, que son el ámbito de la modificación en trámite. Por lo tanto no procede modificar dichos parámetros al no estar vinculados al uso de la edificación.

El texto que fue aprobado provisionalmente es el siguiente:

” PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP RI1.

NORMAS URBANÍSTICAS

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota.

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras. En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial no disponen de ningún tipo de limitación o restricción de uso, pero son igualmente compatibles.

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares cualificadas

por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Tras el informe de la Delegación Territorial, y con el objeto de dar cumplimiento al condicionado establecido, quedará como sigue:

*PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP R11.
NORMAS URBANÍSTICAS*

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota.

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

*En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares cualificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y

en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Por lo expuesto, una vez modificado el texto según la propuesta se daría cumplimiento al condicionado establecido en el informe de la Delegación Territorial."

A continuación, se conoce el informe emitido por el Sr. Secretario General, D. Juan Carlos Utrera Camargo, de fecha 16 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

"Informe para aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1, que se hace por este Secretario General al versar sobre un asunto que requiere una mayoría especial (mayoría absoluta del número legal de miembros), artículo 47.3.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

1.- ANTECEDENTES.

- Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Rota en el ámbito del suelo urbano consolidado, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, al punto 15º.
- Aprobación provisional de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del suelo, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, al punto 8º.
- Documento aprobado provisionalmente y diligenciado por el Sr. Secretario General.
- Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con entrada 12.436, de fecha 3 de mayo de 2017.
- Informe del Asesor de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez y de la Jefa de Sección de Urbanismo, Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 12 de mayo de 2017.
- Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador Durán, de 10 de mayo de 2017.
- Acta de la Comisión Técnica celebrada el día 15 de mayo de 2017.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 32 y siguientes de la L.O.U.A.

- Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 del mismo texto legal.
- Informe emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017.

3.- INFORME.

3.1.- Que la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota en el ámbito del suelo urbano consolidado y del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, son dos procedimientos distintos e independientes que, aunque tengan una similar tramitación, ello no quiere decir que tengan el mismo contenido y la misma finalidad, ya que por la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, viene regulado en distintos apartados, por lo tanto, su tramitación, aprobación y puesta en marcha son independientes entre sí, aunque puedan tener un denominador común, cual será el Plan General de Ordenación Urbanística de Rota (en este sentido el Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador Durán ya hace referencia en su informe subsanándolo).

3.2.- La modificación de la Normativa del Plan de Sectorización afecta a la redacción del artículo 28 de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11.

En este sentido, en el informe previo del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se establece:

“En el apartado 28.2 se recoge que son usos compatibles el comercial y oficinas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, correspondiendo la determinación de estos usos a la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización.

En el texto modificado de este artículo se recoge expresamente que, aunque en los artículos 58, 67 y 76 de las normas Básicas de la tipología industrial no se detallan los grados y situaciones de los usos de Equipamiento, Espacios Libres e Infraestructuras, estos usos son compatibles con el uso característico industrial del sector.

La compatibilidad de estos usos ha quedado claramente reflejada y supone una interpretación de la normativa del Plan de Sectorización que favorece la finalidad pública del ordenamiento urbanístico, por lo que se considera acorde con los objetivos que para las innovaciones de planeamiento establece el artículo 36 de la LOUA:

No obstante, se echa en falta la introducción en la normativa de una regulación concreta, tal como existe en la normativa actual para el resto de usos compatibles, de manera que queden claramente establecidas las condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y volumen de los mismos y su grado de compatibilidad con el uso global característico del sector.”

Con respecto a este asunto, en el documento de Innovación-Modificación se introduce la limitación del 50% de la edificabilidad máxima de la manzana, subsanándose por tanto, la consideración realizada por la Delegación Territorial en su informe.

3.3.- El informe jurídico emitido conjuntamente por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 12 de mayo de 2017, se ajustan parcialmente al artículo 175 del ROF, en lo que se referente a pronunciamiento que ha de contener en la parte resolutive, ya que no concluye el sentido favorable o no de su informe sobre la propuesta planteada, debiendo subsanarse.

3.4.- Una vez aprobado definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por la mayoría absoluta de 12 votos a favor cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión, procederá la siguiente tramitación:

- Proceder al depósito de dos ejemplares del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RII, tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como remitir copia del Resumen ejecutivo a este último.
- Publicar íntegramente las Ordenanzas de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RII, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

4.- CONCLUSION: Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye en sentido favorable el presente informe.

Es cuanto tengo el deber de informar, salvo mejor opinión fundada en derecho."

Seguidamente, se conoce ampliación de informe emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos y el Asesor del P.G.O.U., D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 16 de mayo de 2017, que dice así:

"A requerimiento verbal del Sr. Secretario General de fecha de 16 de mayo del presente se nos solicita ampliación del informe emitido el diez de mayo de 2017 sobre la aprobación definitiva del documento de Innovación-

Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán.

El citado informe concluye de la siguiente manera:

*“Por todo lo dicho, es por lo que **PROCEDE:***

***Primero.** Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017, haciendo constar que con respecto al aprobado provisionalmente contiene en lo referido al artículo 28 de sus Ordenanzas la siguiente modificación de ordenación pormenorizada:*

PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP R11.

NORMAS URBANÍSTICAS

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

*En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares calificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás

determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

Segundo. *Proceder al depósito de dos ejemplares del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11 tanto en el registro administrativo del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como a remitir copia del Resumen ejecutivo a éste último.*

Tercero. *Publicar las ordenanzas de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.*

Cuarto. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte".*

Pues bien hemos de hacer constar que nos ratificamos íntegramente en el contenido del citado informe, haciendo constar que el mismo lo es en sentido favorable y acorde con la legislación urbanística vigente."

Asimismo, consta en el expediente Acta de la Comisión Técnica de Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017, en la que se incluyó en el Punto 2º, la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización del Sector SUBZ-O-R11.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y una del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, redactado por el propio Arquitecto Municipal y Jefe de la Oficina Técnica, D. Carlos Amador Durán, fechado en mayo de 2017,

haciendo constar que con respecto al aprobado provisionalmente contiene en lo referido al artículo 28 de sus Ordenanzas la siguiente modificación de ordenación pormenorizada:

*PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP RI1.
NORMAS URBANÍSTICAS*

2.4.3 Condiciones para el desarrollo del Uso Industrial.

Art. 28 Condiciones de ordenación.

1.El Uso característico que se establece es el industrial en la categoría II, y en situaciones B C y D - siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota

2.Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garaje y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

*En Normas Básicas de la tipología industrial se indican los grados y situaciones de estos usos compatibles en la zona industrial para cada manzana (ID1 a ID6). Los usos compatibles de equipamiento, espacios libres e infraestructuras, indicados en este artículo que no se detallan en los artículos 58, 67 y 76 de la Normas Básicas de la tipología industrial **se limitan al 50% de la edificabilidad máxima de la manzana.***

En cualquier caso la implantación de estos usos compatibles no debe interferir el desarrollo de las actividades propias del uso característico, es decir, las actividades de tipo industrial, aplicándose todas las medidas correctoras necesarias que se estipulen en la normativa sectorial.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja (PB) +II.- excepto en zonas singulares calificadas por este Plan de Sectorización.

4.El plan de sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana de uso industrial comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de "Normas Básicas de la tipología industrial" de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

SEGUNDO:- Proceder al depósito de dos ejemplares del documento de Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-RI1, tanto en el registro administrativo del

Ayuntamiento como en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como a remitir copia del Resumen ejecutivo a éste último.

TERCERO:- Publicar las ordenanzas de la Innovación-Modificación de las Normas Urbanísticas particulares del Plan de Sectorización SUBZ-O-R11, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON EL LLAMAMIENTO DENOMINADO "CIUDADES POR UNA ECONOMÍA CIRCULAR".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2017, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el llamamiento denominado "Ciudades por una Economía Circular".

Se conoce el texto de la Moción que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, al amparo del vigente Reglamento presenta para su debate y aprobación al Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos.

El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de sus vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas a favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido en Rota.

SEGUNDO: Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.

TERCERO: Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.

CUARTO: Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.

QUINTO: Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacía una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.

SEXTO: Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales a favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.

SÉPTIMO: Desarrollar estrategias locales a favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de desperdicios alimentarios, el fomento de ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.

OCTAVO: Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.

NOVENO: Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.

DÉCIMO: Fomentar los esquemas de gobernanza multinevel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y remplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

UNDÉCIMO: Potenciar los partenariados públicos-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado."

En primer lugar interviene la Concejala D^a Nuria López, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien expone que hoy traen a Pleno suscribirse a la declaración de Sevilla-el compromiso de las ciudades por la economía circular, que se define como una estrategia económica, social y ambiental, que aboga por cambiar los modelos económicos lineales tradicionales, es decir, fabricar, usar y tirar, por modelos circulares mucho más sostenible de producción, consumo y gestión, que permitan cerrar el círculo y recuperar los recursos que entraron en el sistema

y no fueron completamente explotados y terminaron siendo maltratados como residuos.

Asimismo, destaca la cronología de acontecimientos hasta llegar a la declaración de Sevilla que hoy se trae a Pleno para su adscripción, así en septiembre de 2015, en la ciudad de París, se hizo un llamamiento a las ciudades europeas a favor de una economía circular, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Milán, Londres y Roma, por cuyo motivo se celebró el pasado 15 de marzo de este año, en Sevilla, unas jornadas sobre economía circular-el compromiso de las ciudades, en las cuales se aprobó la declaración de Sevilla-el compromiso de las ciudades con la economía circular, que responde al paquete de iniciativas que la Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado para desarrollar un nuevo modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de los recursos, para favorecer la transformación hacia una Europea ecológica, circular y competitiva.

Continúa explicando la Sra. López Flores que en esta declaración de Sevilla se detalla la exposición de motivos que presentan en la Moción, resaltando el importante papel que deben de desempeñar las ciudades para la implantación del nuevo modelo de desarrollo que representa la economía circular, una fórmula que la revalorización de los residuos, la preservación de los recursos y la tendencia hacia el vertido 0, abre la puerta al crecimiento sostenible, al fomento del empleo verde y a la competitividad.

Asimismo, expone que la declaración resume en 11 puntos las líneas de actuación a la que se comprometen las ciudades para favorecer la economía circular, porque las entidades locales son las llaves para cambiar esta economía circular.

Por otro lado, refiere que la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del pasado 24 de marzo, acordó difundir esta declaración de las jornadas en Sevilla a todas las entidades locales españolas, para que se debatan y se aprueben en sus Plenos respectivos, por lo cual, y visto acuerdo unánime aprobado en dicha Junta de Gobierno de la FEMP, en la que se recomienda la difusión a las entidades locales de la declaración de Sevilla, que supone el compromiso de estas Entidades Locales con la declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular, aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, se propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo: en primer lugar, suscribir dicha declaración de Sevilla, y en segundo lugar, trasladar la certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

El portavoz del Grupo Mixto, D. Moisés Rodríguez, toma la palabra, indicando que entienden la definición que hace la Delegada, si bien, para ellos la economía circular trata de un modelo económico que se basa en el principio de cerrar el ciclo de vida de los recursos, de forma que estos

bienes y servicios que se produzcan, sean los necesarios y, al mismo tiempo, sean capaces de reducir el consumo y el desperdicio de energía, de agua y de materias primas, conservándose con este modelo de ciclo cerrado de producción y consumo los recursos naturales y contribuyendo al desarrollo sostenible.

Sin embargo, el problema es que gastan más de lo necesario para producir, ensucian el medio ambiente y, al mismo tiempo, aumentan innecesariamente el coste de la vida, por lo tanto, si aceptan que el modelo natural de ciclo cerrado funciona, deberían de pensar en cambiar el modelo económico, para que opere bajo el mismo modelo y para que la producción industrial y la economía de consumo, operen dentro de una economía circular.

Por todo ello, en lugar de la cultura de usar y tirar, como propone el modelo económico actual, tendrán que adoptar una de durar, reparar y reciclar, donde los productos estén diseñados para durar, ser reparados y continuar con su uso y, cuando termine su vida útil, que sean fácilmente desmontados y sus componentes recuperados y devueltos al ciclo de producción industrial.

Prosigue diciendo el Sr. Rodríguez Fénix que en una economía circular, los recursos naturales se utilizan rápidamente, conservándose dentro de la economía local el mayor tiempo posible, reduciéndose la extracción de materias primas y, con ella, el impacto ambiental en los países de origen de esos recursos naturales.

Además expone que, dentro de la economía local, el impacto ambiental de las actividades económicas también se reduce y desaparece, o se reducen al máximo, los vertidos al suelo y la contaminación en el aire y en el agua, y el valor del trabajo, el capital y la tecnología invertida en la transformación de los recursos naturales, también se mantiene durante el mayor tiempo posible dentro de la economía.

Por otro lado, señala que el efecto principal de la introducción de los flujos cerrados de producción, consumo y reproducción, que caracterizan a la economía circular, es que la productividad neta de los procesos económicos locales aumenta mientras que su huella ecológica, tanto local como global, se reduce, indicando que este modelo de ciclo cerrado es intensivo en trabajo y ofrece una oportunidad para aumentar la productividad social en términos de empleo, es decir, el número y la calidad de empleos que albergan las economías locales y la capacidad de la generación de empleo de la economía circular está por encima de la que ofrece una gestión de residuos basadas en el vertido, la incineración e incluso el reciclaje.

Continúa diciendo el portavoz del Grupo Mixto que la economía circular ofrece además un gran potencial para el emprendimiento verde y el desarrollo de la producción limpia, y que la transición hacia una economía circular, generará grandes oportunidades para empresas innovadoras y

otorgará una ventaja competitiva nada desdeñable a quienes sean capaces de anticiparse en las demandas en los mercados de servicio, de ingeniería y ecología industrial.

En resumen, señala que la adopción de una economía circular supone una triple victoria, por una parte, la creación de empleo; por otra parte, la reducción de la huella ecológica de la economía, incluyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental del planeta y, por último, la reducción del coste de la vida y de la gestión de las instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía, como pueden ser los municipios y las comunidades autónomas.

Asimismo, refiere que su Grupo ha traído a Pleno y defendido varias propuestas, como pueden ser la de los huertos urbanos, la de reducción de emisión de gases de efectos invernaderos, la del Sistema de depósito, devolución y retorno de envases, o la apuesta por el empleo verde e indica que acuerdos como el firmado con ECOOR o la labor que hace la Asociación BICOCA, con la venta de productos, en teoría viejos, y que rechaza la gente y que ellos vuelven a poner en el mercado para crear empleo, es economía circular.

Finalmente, entiende el Concejal D. Moisés Rodríguez que la propuesta que trae el Sr. Alcalde está muy bien, llamándole la atención los puntos 6º, 7º y 8º, preguntándose si existe ese compromiso a favor de la economía circular y si podrían hacer un resumen de qué tiene pensado hacer el Ayuntamiento al respecto, porque si es comprar autobuses de menos de 6 metros de gasóleo por la economía circular, no cree que sea el camino.

Igualmente, destaca que el punto 10º, en el enunciado, dice: "transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado", que es una frase que personalmente le encanta, por ser perfecta para entender el significado de la economía circular, si bien opina que les queda un largo camino para hacer frente a esa frase y que sea una realidad.

Por último, vuelve a repetir que están encantados con que se haya traído una propuesta de este tipo y que se empiece a hablar de la economía circular, ofreciendo su ayuda, si la necesitan, para crear políticas encaminadas a mejorar la economía circular.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, interviene destacando de la exposición de motivos una frase, que dice que no se puede podemos construir el futuro sobre el método de coge, fabrica y tira, y que llegará un momento en que, por la creciente escasez de recursos, el planeta no dé más de sí, por lo tanto, iniciativas de este tipo habría que ponerlas en marcha ya, más pronto que tarde, no obstante opina que, para que sea una realidad esta economía circular, se necesita el compromiso y la implicación de

todos y en todas las direcciones, desde los organismos supranacionales, hasta los nacionales, autonómicos, locales, pasando también por la propia ciudadanía, comprometiéndose a hacer que sus recursos vuelvan a ser reutilizados, opinando que todavía son un país o un pueblo al que le falta cierta cultura de reciclaje.

Concluye su intervención D. Antonio Franco diciendo que, tal y como dijera en la Comisión Informativa, van a apoyar la propuesta.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a Laura Luna, manifestando que van a votar a favor de este punto, puesto que se trata de un proyecto bastante curioso y muy bueno, que genera empleo, se ayuda al medio ambiente y se dejan de hacer los excesos que tanto ahora están haciendo.

Asimismo, expone que se trata de un proyecto a largo plazo, que tiene que estar muy bien planificado y que, como dice Oscar Martín, el Consejero Delegado de ECOEMBES, han de ir más allá del reciclaje, porque con el reciclaje se quedan cortos.

Refiere por otro lado que en Rota tienen la suerte, desde hace muchísimo tiempo, de estar trabajando en esto, ya que empezaron con la depuradora, con lo que se va cerrando un ciclo del agua, puesto que las que son depuradas, después van para el campo y vuelven a la tierra; tienen los contenedores soterrados, que ya están casi en toda la localidad, destacando que ya hay muchas ciudades que son pioneras en la economía circular, como Milán, donde se hace una recogida a domicilio de los residuos orgánicos para el compostaje; en Fénix, en Arizona, donde están apostando por la investigación y tecnología y se ha desarrollado un robot que lo pretenden llevar a una aplicación del móvil, para que la gente no tenga ningún problema a la hora de clasificar la basura y saber o en qué contenedor lo puede tirar o qué es lo que se puede hacer con ella para fomentar esta economía; en Seúl, en Corea del Sur, donde están realizando centros de intercambio de reparaciones, que es algo que cada día están viendo más, que consiste en que la gente, en vez de tirar las cosas que ya no utilizan, las pone en venta, pudiéndole venir bien a terceras personas; en Manresa, donde están haciendo la simbiosis industrial, que consiste en que lo que a una industria no le vale, puede ser muy efectiva en otra.

Por último, expone que lo bueno que tiene esta propuesta es que se empezará a desarrollar cuanto antes mejor, entendiendo que hay que seguir trabajando y mejorando, para que no se quede en una mera declaración de intenciones, porque aunque es muy bonito traerlo a Pleno, es aún más bonito desarrollarlo y poder ser un ejemplo a seguir por el resto del mundo.

Interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que tal y como indicaron en la Comisión Informativa, van a apoyar esta propuesta.

Expone también que desde la Federación Española de Municipios y Provincias definen la economía circular diciendo que es pasar de producir, usar y tirar, a pasar a otro ciclo diferente, que es producir, usar, reutilizar y reciclar.

Manifiesta la Sra. Izquierdo que se trata de una propuesta interesante, si bien temen que esta propuesta se quede en una declaración de intenciones, porque echan en falta en la propuesta unas acciones concretas que se vayan a hacer desde el Ayuntamiento, para poner en marcha esta economía circular.

Continúa diciendo que el propio Presidente de la Federación Española de Municipios, decía que tiene que ser una declaración de intenciones y de unas acciones que tienen que llevarse a cabo desde los Gobiernos Municipales hasta el Gobierno Español, pasando por todas las Administraciones intermedias, e indicaba que “el papel de las ciudades es fundamental para la implantación del nuevo modelo de desarrollo que representa la economía circular, una fórmula que la revalorización de los residuos, la preservación de los recursos y la tendencia hacia el vertido 0, abre la puerta al crecimiento sostenible, por ellos los municipios, las entidades locales, son la llave de la economía circular, son la primera línea para la implantación de esta economía circular”.

En consecuencia, se pregunta la portavoz del Grupo Popular qué acciones se van a poner en marcha, si se van a poner máquinas de reciclaje, como en una ocasión propuso por el portavoz de Si se puede, donde al retornar el vidrio devolvieran una moneda para invertir en la siguiente; si se va a implantar un circuito mayor de recogida soterrada con más asiduidad en la localidad; si se van a dejar de utilizar productos como el glisofato, que también se trajo a Pleno y finalmente se rechazó y se ha vuelto a utilizar el glisofato; si van a tener más puntos de recogida de pilas, de papel o de vidrio; cómo se va a concienciar a las personas para que pongan en marcha esta economía circular en sus domicilio; si se van a ofrecer charlas; si se van a dar alternativas; si se van a poner recursos disponibles a diferentes asociaciones o entidades para que puedan poner en marcha este tipo de acciones; si los próximos vehículos municipales que se compren van a ser vehículos eléctricos, como se prometió también en el Pleno Municipal.

En último lugar, expone que aunque esta manifestación de intenciones está muy bien, tiene que venir acompañada de una serie de acciones que la pongan en marcha, por lo que le gustaría que si desde el Gobierno Municipal se tiene un planteamiento de una estrategia a seguir, se pusiera en conocimiento de todos, no obstante manifiesta que van a apoyar la propuesta.

Hace uso de la palabra nuevamente la Concejal D^a Nuria López, exponiendo que traen aquí lo que ha aprobado, por unanimidad, la FEMP, tantas ciudades europeas y más de 57 ciudades españolas, que han llevado a sus Pleno esta declaración de Sevilla.

Independientemente de esto, indica que traen hoy a Pleno formalizar un compromiso a nivel europeo y que este Equipo de Gobierno, antes de esta declaración de intenciones, ha tenido muy en cuenta desde el inicio de la legislatura el desarrollo urbano sostenible, en lo que se incluye esta economía circular, así han traído el proyecto ECOOR y el Proyecto 50-50, que es una declaración que viene en la declaración de Sevilla, que consiste en educar, habiéndose llevado ese proyecto 50-50 a todos los centros escolares de la localidad, para educar a los niños lo que es la reducción de las emisiones de CO₂, el cuidar la energía, tanto el agua, como la electricidad, como los gases; también trajeron la estrategia de desarrollo urbano sostenible, que se votó por unanimidad, en la que estaban los programas operativos de reducción de la emisión de CO₂ y de aprovechar más las energías renovables, por lo tanto si lo han tenido en cuenta en estos 18 meses, antes de la declaración de intenciones, estando en marcha desde el Ayuntamiento, todas estas medidas por la economía circular.

El portavoz del Grupo Mixto Si se puede, refiere que, aunque entiende que se están comenzando a hacer esfuerzos, a su Grupo les parece todavía insuficientes, porque el acuerdo que se firmó con ECOOR, que un proyecto muy bonito y muy trabajoso, pero después de la firma no han vuelto a tener noticias de en qué se ha ahorrado o qué se está haciendo, opinando que se está vendiendo poco y no se está informando a los ciudadanos de la firma de ese proyecto, cuando en su momento pensaron que iba a ser bastante positivo para el municipio, no solo en rentabilidad económica, sino en ahorro energético y en otra manera de hacer las cosas.

En cuando al EDUSI, refiere que todos han aportado su granito de arena y se ha consensuado, pero no pueden atenernos solo al EDUSI, sino a la vez que opina que aún falta cuestiones como papeleras en las calles; los huertos urbanos, de los que ya no se ha vuelto a hablar ni se le ha asignado una partida presupuestaria en los presupuestos; la posibilidad de poner un quinto contenedor o dar la posibilidad a los usuarios que puedan hacer su propia compostaje, que no es una locura, porque se hace en muchos municipios.

Por todo ello, opina que no lo están vendiendo bien, si verdaderamente se quiere apostar por una economía circular.

El Sr. Alcalde agradece las intervenciones y el apoyo de los distintos grupos, contestando a D. Moisés Rodríguez que van poco a poco, porque todo esto es novedoso para este Ayuntamiento, aclarando en cuanto a ECOOR, que se hizo la auditoría de los 420 puntos de suministro de todo el Ayuntamiento y empresas municipales, y se ha hecho una gestión para reducir estos puntos y sobre todo los consumos, por lo que se está sustituyendo las luminarias y se está estudiando la nueva orden que ha sacado la Junta de Andalucía para poder acogerse y sustituir puntos de alumbrado público por luminarias de menos consumo, habiendo recorrido personalmente junto con la Delegada de Educación y la Delegada de Servicios Operativos, todos los colegios de primaria, para explicarles el proyecto de 50-50, del ahorro energético, para inculcar también a los pequeños, de forma, no solamente en materia de ahorro y económica, sino también inculcar en los más pequeños el concepto de la limitación de los recursos, refiriendo que ya hay centros que están trabajando, siendo uno de los más avanzados los Salesianos y Pedro Antonio de Alarcón, donde están ya poniendo en marcha iniciativas y están trabajando con los niños, y tanto el proyecto de 50-50 propuesta por ECOOR, como el proyecto de los caminos escolares sostenibles, que también impulsa el concienciar el ir a pie o en bicicleta y sustituir esa forma de ir a los colegios por el vehículo privado, todo lo cual va en la línea de hacer una ciudad más sostenible y de educar a los más pequeños en ese concepto de recursos limitados, aclarando que se está trabajando con los colegios y de lo cual también se dio información en prensa.

En cuanto a los contratos de electricidad, informa el Sr. Alcalde que todos los contratos de electricidad del Ayuntamiento se han unificado en un contrato marco con la FEMP, que también supone un ahorro eléctrico importante, y la empresa municipal AREMSA ha licitado con la condición de que la empresa que suministre la electricidad, lo haga con energías 100% renovables, que es una base importante, porque a partir de ahora, en cuanto que se firme ese contrato, toda la energía que se suministre a todas las instalaciones que gestiona la empresa municipal AREMSA, se hará con energía eléctrica, que procede de fuentes de energía renovable, además que produce un ahorro económico, además que también se contribuye a la mejora del medio.

Por otro lado, expone que van a implantar próximamente una demanda de los vecinos de una zona de los presupuestos participativos, como es la isleta ecológica, que también conlleva otros contenedores más pequeños para depositar otro tipo de residuos, por tanto insiste en que están trabajando, tienen recursos limitados, pero muchas veces se trata de concienciar en lugar de invertir, agradeciendo que se insista y que vayan trabajando, tendiendo el guante de quien quiera colaborar con el Gobierno Municipal en esa materia.

El Sr. Rodríguez Fénix agradece el esfuerzo, más sabiendo que lo de suministrar energía eléctrica 100% que provenga de energías renovables fue una inclusión suya.

En cuanto al proyecto con ECOOR, interesa tener más referencia de cuáles son los resultados que está teniendo, porque sería beneficioso, no solo para los Concejales por tener conocimiento, sino para los ciudadanos, para que se conciencien de los beneficios.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo recogen como propuesta, indicando que pueden hacer también una nuevas jornadas y ver los avances en ese sentido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, anteriormente transcrita, en su integridad.

PUNTO 10º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA MANIFESTAR EL APOYO A LAS INICIATIVAS DE LA BANCA ÉTICA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2017, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representantes del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota; y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para manifestar el apoyo a las iniciativas de la Banca Ética.

Se conoce el texto íntegro de la Moción que presenta el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El abajo firmante, Antonio Franco García, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, en su nombre y en el de su grupo, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente EXPONE que:

Banca Ética FIARE está constituida por casi 300 asociaciones en nueve comunidades autónomas (Madrid, Andalucía, Navarra, País Vasco, Cataluña, Valencia, Galicia, Canarias y Castilla-León).

Las personas y entidades que forman parte del Proyecto FIARE quieren participaren la construcción de un modelo financiero que dirija sus esfuerzos hacia todas las personas y entidades que trabajan para transformar la sociedad en una realidad mas justa, participativa e inclusiva.

Su objetivo es convertirse en un instrumento en manos de toda la ciudadanía activa que quiere recuperar la gestión de sus ahorros y dirigirlos hacia proyectos y actividades que generen un impacto social positivo, es decir, apoyar empresas y proyectos sociales, medioambientales, culturales y humanitarios, y prestar especial atención en poner los recursos al alcance de las personas más pobres y de las organizaciones que trabajan con y para ellas.

Las entidades de la Banca Ética, procedentes de ámbitos muy diversos, como la ecología, la cooperación, el campo, la discapacidad o la iglesia, aportan sus competencias y su financiación a los emprendedores de la economía solidaria, a aquellos que se encuentran en situación de desempleo desde hace mucho tiempo y quieren crear actividades económicas, a los agricultores que decidan optar por la agricultura ecológica, a las direcciones de empresas de inserción social, a entidades sociales que realizan servicios y prestaciones sociales que no ejercen las Administraciones Públicas, etc.

Históricamente todos ellos tienen graves dificultades para encontrar financiación en el sistema bancario tradicional. La actual crisis económica, causada precisamente por el sistema financiero, ha incrementado las dificultades de acceso al crédito, poniendo en serios aprietos a estas entidades, a los empleos que generan y a los servicios e interés social que realizan.

En este contexto de crisis económica y de riesgo de cohesión social, el papel de las Administraciones Públicas adquiere, por tanto, un carácter protagonista en la búsqueda de alternativas para contribuir a poner en marcha iniciativas económicas creadoras de empleo, respetuosas con el medio ambiente y prestadoras de servicios sociales necesarios, que contribuyan a mejorar la cohesión social.

La participación de las Administraciones Públicas es un paso fundamental para la consolidación y visibilidad de la Banca Ética entre la ciudadanía, como una alternativa real. Instituciones como la Diputación de

Guipúzcoa, la Diputación de Álava, el Ayuntamiento de Sabadell, el Ayuntamiento de Sevilla, el Gobierno de Navarra o el Gobierno del País Vasco, ya han mostrado su apoyo al modelo de Banca Ética Fiare.

Por todo lo expuesto, presentamos para su debate y aprobación, si procede la siguiente Moción:

1º.- El Ayuntamiento de Rota manifiesta su apoyo a las iniciativas de la Banca Ética, en la medida en que se constituyen como proyectos que apuestan por una gestión del dinero que promueve la generación de empleo y la inclusión social y cuya finalidad reside en que la banca funciones para personas que deseen cambiar la realidad con sus acciones y valoren la rentabilidad social.

2º.- El Ayuntamiento de Rota se compromete a solicitar a la Intervención municipal un informe con el objetivo de estudiar la viabilidad de llevar a cabo, en la medida de lo posible, algunas operaciones bancarias del Consistorio mediante la Banda Ética.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos con representación en el Parlamento Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, inicia el turno de intervenciones, manifestando que la Banca ética, conocida también como banca social o banca alternativa, es un conjunto de entidades financieras, cuyos productos apuestan por promover principios éticos, invirtiendo en economía real y solidaria, y proceden de ámbitos muy diversos, como la ecología, la cooperación, el campo, la discapacidad o la iglesia, y aportan sus competencias y su financiación a los emprendedores de la economía solidaria; a aquellos que se encuentran en situación de desempleo desde hace mucho tiempo y quieren crear actividades económicas; a los agricultores que decidan optar por la agricultura ecológica; a las direcciones de empresas de inserción social; a entidades sociales que realizan servicios y prestaciones sociales que no ejercen las Administraciones Públicas.

Expone que, históricamente, todos estos sectores tienen graves dificultades para encontrar financiación en el sistema bancario tradicional y la actual crisis económica, causada precisamente por el sistema financiero, ha incrementado estas dificultades de acceso al crédito, poniendo en serios aprietos a estas entidades, a los empleos que generan y a los servicios de interés social que realizan, por lo que en este contexto de crisis económica y de riesgo de cohesión social, el papel de las Administraciones adquieren un carácter protagonista en la búsqueda de alternativas, para contribuir a poner en marcha iniciativas económicas, creadoras de empleo, respetuosas con el medio ambiente y prestadoras de servicios sociales necesarios que contribuyan a mejorar la cohesión social.

Por otro lado, manifiesta que la participación de las Administraciones públicas es un paso fundamental para la consolidación y visibilidad de la Banca Ética entre la ciudadanía, como una alternativa real, así instituciones como la Diputación de Guipúzcoa, la Diputación de Álava, el Ayuntamiento de Sabadell, el Ayuntamiento de Sevilla, el Gobierno de Navarra o el Gobierno del País Vasco, ya han mostrado su apoyo al modelo de Banca Ética, concretamente a la Banca Ética FIARE.

Por ello, presentan al Pleno Corporativo la siguiente Moción:

- Que se manifieste el apoyo a la iniciativa a la Banca Ética por parte del Ayuntamiento, en la medida en que se constituye como proyecto que apuesta por una gestión del dinero, que promueve la generación de empleo y la inclusión social y cuya finalidad reside en que la Banca funcione para personas que desean cambiar la realidad con sus acciones y valoren la rentabilidad social.
- Que el Ayuntamiento de Rota se comprometa a solicitar a la Intervención Municipal un informe con el objetivo de estudiar la viabilidad de llevar a cabo, en la medida de lo posible, algunas operaciones bancarias del consistorio mediante la Banca Ética y, por último,
- Dar traslado de este acuerdo a los grupos representados por el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Interviene a continuación el Sr. Rodríguez Fénix, portavoz del Grupo Mixto Si se puede, manifestando que la Banca Ética no está condicionada, como hacen todos los bancos, al criterio del máximo beneficio y la especulación, sino que tiene unos pilares muy contrastados, consistentes en la transparencia, la rentabilidad social, la sostenibilidad o la economía real, así hablar de Banca Ética, rentabilidad social y capital humano, son conceptos que vienen a definir una forma alternativa y diferente para la gestión de los ahorros, puesto que en la Banca Ética, las personas y el impacto social positivo que los proyectos de estas personas pueden ofrecer, son un componente fundamental.

Manifiesta que, en un primer momento, su Grupo pensó en realizar una enmienda de adición, para que los miembros de esta Corporación recibieran sus retribuciones del Ayuntamiento en una Banca Ética o las asignaciones de los grupos municipales, lo cual si sería una propuesta para apostar por la banca ética, sin embargo entienden que en la conciencia y en la ética de cada uno está el hacerlo o no.

Por otro lado, refiere que también pensaron incluir una enmienda para que se estudiase la posibilidad, no solo de ver la viabilidad de llevar a cabo, en la medida de lo posible, algunas operaciones bancarias,

mediante la Banca Ética, sino que se estudiase la posibilidad de que el Ayuntamiento dispusiera de cuentas operativas en Banca Ética.

En definitiva, expone el Sr. Rodríguez Fénix que les hubiese gustado que se trajera una propuesta un poco más ambiciosa, no obstante lo dejan para la moral y la ética de cada uno.

En representación del Grupo Municipal del partido Roteños Unidos interviene su portavoz, D. Antonio Izquierdo, informando que van a votar a favor de la propuesta, porque en el transcurso de la misma, están de acuerdo con los principios y los objetivos de esta Banca Ética.

Refiere que la Banca Ética ha tomado un poco el relevo de las cajas de ahorro con su obra social y por intereses financieros o políticos, fueron un poco parte de culpa de esta crisis inmobiliaria que ha habido durante estos años.

Prosigue diciendo el Sr. Izquierdo Sánchez que estarán atentos a ese informe que se le requiere a la Intervención Municipal, porque abrir una vía de operaciones financieras con esta Banca Ética no vaya en menoscabo de los fondos públicos que se gestionan por parte del Ayuntamiento y que es dinero de todos los roteños.

El Sr. Curtido interviene en calidad de Portavoz del Grupo Popular, manifestando que van a votar abstención en este punto, porque independientemente que estén de acuerdo con todos los principios éticos que puedan haber referentes a este tema y a todos en general, pero se está hablando de dar apoyo a una Banca para, en cierto modo y en la medida de lo posible, darle preferencia en algunas de las operaciones con el Ayuntamiento, como indica la misma moción y a su entender siempre debe de primar el criterio de neutralidad, sobre todo para que prime siempre los intereses económicos del Ayuntamiento, en todas y cada una de las condiciones de las operaciones que se formalicen con el Ayuntamiento de Rota, no pudiendo primar un condicionante social o ético, antes que un condicionante económico o un porcentaje de interés, si bien entiende que, en igualdad de condiciones, se podría dar la circunstancia, pero primeramente son otros aspectos económicos los que deben de primar.

Por ello, expone que estarán atentos al informe de Intervención que se solicita en esta moción, si sale adelante, y a partir de ahí ya manifestaran su posicionamiento al respecto, si fuera necesario, porque en principio será de abstención.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Bravo, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, exponiendo que van a apoyar la

propuesta que trae el Grupo Municipal de Izquierda Unida, porque entienden el fondo de la propuesta con respecto a la Banca Ética y porque entre las características que comprende la misma están la transparencia, que consiste en mantener informado a todos los clientes de todas sus operaciones; y la economía real, que consiste en mantenerse al margen de la especulación y de los mercados secundarios, la rentabilidad social, que es la máxima de la Banca Ética, la sostenibilidad, etc, etc.

Respecto a lo manifestado por el portavoz de Si se puede, en el sentido que los propios Concejales hicieran un compromiso para dar ejemplo, abriéndose una cuenta en cualquiera de esas entidades, entiende el Sr. Bravo que podrían empezar por ahí, adoptando su compromiso personal de abrir una cuenta y que su asignación mensual se traslade a esa cuenta, porque así es como hay que hacer las cosas, no obstante, opina que tiene ventajas pero también tiene inconvenientes, como puede ser que existen unos productos que son menos competitivos, recordando que hay una Resolución del Ministerio de Economía y Competitividad, donde se establece que las entidades locales están sometidas al principio de prudencia financiera, por tanto, con este acuerdo, si el Ayuntamiento de Rota quisiera hacer una modificación de crédito, tendría que invitar a la Banca Ética, Triade o cualquiera, para que presenten su oferta y serán los pliegos de condiciones los que habilitarán cuál sería la oferta más ventajosa, teniendo que dar la razón al portavoz del Partido Popular en ese sentido, que siempre que haya igualdad en las ofertas, el Ayuntamiento podrá decidirse por este tipo de bancas, haciendo mención a que ese principio de prudencia financiera es muy importante, porque les limita y les dice cuáles son las condiciones y los tipos de interés máximo que puedan tener ese tipo de operaciones.

De nuevo interviene el proponente, D. Antonio Franco, agradeciendo el posicionamiento de los Grupos y respondiendo al portavoz del Grupo Mixto que sabe que su Moción no es ambiciosa, pero la intención de la misma no era que el Ayuntamiento concretara desde mañana ya una operación financiera con la Banca Ética, sino que trata de abrir el debate y ponerla en conocimiento, incluso por el portavoz del Partido Socialista se ha dicho que, en un futuro, y atendiendo a la intervención, se llamará también a diferentes Bancas Éticas para que participen en el concurso, cuestión que no se hubiera producido si no hubiera traído a debate la presente Moción, a lo mejor por desconocimiento.

Destaca asimismo que la Banca Ética no es algo raro, ni fuera de la ley, ni ilegal, pero tampoco es alegal, aludiendo que en la exposición de motivos se hace referencia que la Diputación de Álava, el Ayuntamiento, Gobierno de Sabadell y el Gobierno del País Vasco, entre otros, ya han mostrado su apoyo al modelo de Banca Ética, concretamente a la Banca Ética FIARE, que es una banca más dentro de la Banca Ética y es la sucursal española de la sociedad cooperativa del Banco Popular ético de Italia, que consta en el Registro Oficial del Banco de España, tratándose por tanto de una

entidad supervisada y adscrita al fondo de garantía de depósito dentro de la Unión Europea, por lo que opina que no es algo desconocido para el gran público, pero a partir de ahora se hablará de la Banca Ética con mayor generalidad.

D. Moisés Rodríguez expone que es cierto que la Banca Ética no es para todas las personas, porque son paquetes menos atractivos para los inversores, tiene ciertas desventajas como que no se puede sacar en cualquier cajero y te cobran por la tarjeta, pero es cuestión de valorar que precio tiene el capital humano y de poner en una balanza y valorar el coste de oportunidad que tiene elegir una cosa u otra, por tanto muchas veces depende de la conciencia y la ética de cada uno.

Finaliza el turno de intervenciones el Concejal D. Manuel Bravo, respondiendo al portavoz del Grupo Mixto que a su parecer todas las empresas valoran el capital humano, porque precisamente él es empresario y profesional, tiene empleados a su cargo, y valora mucho la intervención y el capital humano que tiene en su empresa, lo que no tiene nada que ver con que, cada uno, en su ética personal, dedique parte de sus recursos a apoyar a la Banca Ética.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y tres abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, por tanto:

PRIMERO:- El Ayuntamiento de Rota manifiesta su apoyo a las iniciativas de la Banca Ética, en la medida en que se constituyen como proyectos que apuestan por una gestión del dinero que promueve la generación de empleo y la inclusión social y cuya finalidad reside en que la banca funciones para personas que deseen cambiar la realidad con sus acciones y valoren la rentabilidad social.

SEGUNDO:- El Ayuntamiento de Rota se compromete a solicitar a la Intervención municipal un informe con el objetivo de estudiar la viabilidad de llevar a cabo, en la medida de lo posible, algunas operaciones bancarias del Consistorio mediante la Banda Ética.

TERCERO:- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos con representación en el Parlamento Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA BAJO EL LEMA “LO PÚBLICO ES DE TODOS, CUIDÉMOSLO”.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2017, al punto 7º.1, y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, para la elaboración de una campaña de concienciación ciudadana bajo el lema “Lo público es de todos, cuidémoslo”.

Se conoce el texto de la Moción que presenta la portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es cierto que en la sociedad actual, y no lo es menos en nuestro pueblo, el aumento de parte de la ciudadanía de poseer mascotas o animales de compañía en sus hogares, está derivando en muchas quejas de los vecinos de nuestra localidad y turistas que nos visitan, sobre todo de aquellos que, actuando de forma insolidaria no son consecuentes con las molestias, el coste de limpieza y mala imagen que se proyecta cada día en nuestras calles, aceras y jardines, al no retirar las defecaciones de los espacios públicos que todos utilizamos.

No es menos importante, el mal uso que por parte de algunos ciudadanos se lleva a cabo del mobiliario urbano e instalaciones públicas, tales como bancos, alumbrado público, parques, arbolado, ... que también ocasionan un importante gasto anualmente de reposición o reparación a los cuales el Ayuntamiento debe hacer frente, para mantener los estándares de calidad que todos queremos para nuestro pueblo.

Si bien es cierto que estas malas prácticas les puede acarrear una sanción a estos insolidarios, desde Roteños Unidos apostamos por la educación y concienciación ciudadana y que todos seamos conscientes que “Lo público es de todos” y lo pagamos entre todos con nuestros impuestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Independiente de Roteños Unidos solicita:

Diseño, elaboración y desarrollo de una Campaña Anual de Concienciación Ciudadana bajo el lema "Lo público es de todos, cuidémoslo", para evitar este tipo de actuaciones. A través de folletos, material publicitario, charlas, difusión en redes Sociales, charlas en colegios, publicación en la web municipal de la valoración de los costes de limpieza, reparación o reposición de los bienes dañados, así como cualquier otra vía que ayude a la consecución de reducir al mínimo este tipo de prácticas insolidarias."

La Concejala del Grupo Roteños Unidos, D^a Juana Reyes, toma la palabra, dando lectura a la Moción de su Grupo.

A continuación, interviene D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto Si se puede, manifestando que anteriormente en la propuesta de la economía circular hizo alusión a una oración resumía perfectamente hacia donde deberían de ir, la de transformar a los consumidores responsables y reemplazando el sentido de la propiedad por el sentido del servicio prestado, y ahora para este punto, quiere adaptar esa oración, diciendo que hay que transformar a las personas en ciudadanos y ciudadanas responsables y reemplazando el sentido de que lo público no es de nadie por el sentido de que lo que público es de todos y de todas.

Asimismo, muestra su total conformidad en que es labor de los Concejales, como representantes, estudiar medidas encaminadas a mejorar la actitud cívica de los vecinos y vecinas, indicando que están de acuerdo en muchas cosas que plantea el Partido Roteños Unidos en su Moción, refiriendo que un aspecto que la moción pasa de puntillas, pero que es también necesario y paralelo a la educación y a la concienciación, es la sanción, aunque prefieran indiscutiblemente apostar por la educación y la concienciación ciudadana, pero en su opinión tampoco hay que descuidar que los comportamientos incívicos deben de ser sancionados, para que cunda el ejemplo, entendiéndolo que debe de ser una mezcla de educación y vigilancia.

Por último, indica que para su Grupo, al igual que es necesario vigilar y sancionar más estos comportamientos insolidarios, también es necesario la posibilidad de premiar o resaltar a aquellas personas o entidades que hacen un esfuerzo por construir ciudadanía con sus acciones y sus actos.

Seguidamente, el Sr. Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida hace su intervención, diciendo que todo el mundo está de acuerdo con la campaña de concienciación que propone Roteños Unidos, que es algo que en los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana se repite, porque es bueno llevarlo a cabo, si bien, respecto al lema,

que es el espíritu de la moción, entiende que también se podría invitar a los colegios de Rota para que los alumnos propusieran un lema, basado en esta filosofía de “lo público es de todos, cuidémoslo”, porque sería una manera de empezar a concienciar, desde la base, a los más pequeños, no obstante, van a apoyar la propuesta.

Interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, manifestando que desde el Partido Popular van a apoyar la Moción que trae hoy el grupo de Roteños Unidos, entendiendo que educar es mucho mejor que sancionar, y que hay que educar, no solo a los jóvenes y a los niños para que no incurran en este tipo de infracciones, sino también muchas veces a los mayores que incurren reiteradamente, y a veces con las sanciones, intentar que no se vuelvan a repetir este tipo de acciones delictivas, como es estropear lo público y lo que es de todos.

Por otro lado, refiere que desde las diferentes Delegaciones, a veces, no tienen los recursos ni materiales ni humanos para poner en marcha estas campañas de concienciación y educativas necesarias, estimando oportuno llevar a cabo diferentes convenios de colaboración con diferentes entidades, como pueden ser las entidades que están relacionadas con los animales o con asociaciones juveniles, para que entre los propios jóvenes se pueda incentivar este tipo de respeto por lo público, o incluso con asociaciones sociales o de mayores, para que se eduque en nuevas formas de conservar lo público, de reciclar, de mantener limpia la ciudad y el barrio, porque muchas veces, en ese ámbito de dar participación ciudadana a través de las asociaciones y de las entidades de la localidad, es mucho más fácil promulgar estos valores de conservar lo público, que cuando se hace desde la propia institución de forma directa, habida cuenta de los escasos recursos, no solo materiales sino también humanos, lo hacen mucho más dificultoso.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D^a Laura Almisas, manifestando estar de acuerdo con la moción que el Grupo Municipal de Roteños Unidos trae hoy a Pleno, porque es de vital importancia que se conciencie a los ciudadanos de la trascendencia que tienen los recursos públicos, que son de todos y se pagan entre todos, destacando el alcance que tiene empezar con los más pequeños, en la escuela, en la casa y en las distintas actividades extraescolares a las que van los niños, donde por parte del Ayuntamiento, las familias y los docentes, se ayude a los niños a ser educados en valores, para que, dentro de unos años, sea una simple anécdota ver que al sacar a tu mascota no se recojan los excrementos; o ver que los adolescentes no cuidan los parques infantiles, donde sus hermanos, primos, hijos juegan; o ver como en ciertos sitios continuamente aparecen rotas luminarias, que se cambian, y que en esa misma noche se vuelven a romper.

Insiste la representante socialista en que es tarea de todos ayudar a la concienciación, debiendo de seguir reciclando e inculcando a todos

los valores y la necesidad de recoger su propia basura y depositarla en los contenedores y en las papeleras habilitadas para ello, y concienciar a los vecinos de llevar los enseres al punto limpio o dejarlos al lado del contenedor, a las horas que están habilitadas para su recogida por los servicios municipales, en vez de dejarlos en cualquier lado de la calle o al lado del contenedor a cualquier hora del día, lo que va a dar muy mala imagen.

Concluye su exposición con el refrán que dice “no es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia”, y felicitando al Grupo de Roteños Unidos por traer esta moción a Pleno, animándoles a seguir en esa línea de aportar mociones en positivo, que les hagan trabajar a todos en común.

Acto seguido, la Concejala de Roteños Unidos, Sra. Reyes García, agradece a todos los partidos su apoyo, recordando con cariño como desde su familia les hacían hincapié en cuidar el entorno, como si fuera una prolongación de su propia casa, de ahí que se insista en que el pueblo es de todos y que es una prolongación de las propias casas y que hay que cuidarlo.

El Sr. Alcalde expone que se une a las reflexiones de los portavoces, en cuanto a lo positivo de esta iniciativa, que acogen con satisfacción y van a emprenderla, siendo algo que también ha de enfocarse en materia educativa, por lo que en esa línea de concienciación que se está haciendo en materia de eficiencia energética, de caminos escolares seguros, se puede también incluir esa concienciación del cuidado de lo público y, sobre todo, cómo sacar a las mascotas y que no se perjudique aquello que a todos les gusta, que esté todo lo más limpio posible y se haga el mejor cuidado.

Refiere como anécdota, que esta mañana comentaban que se está arreglando el parque del Bulevar, que fue destrozado hace unos meses, y el Delegado, con tristeza, le refería que algunos vecinos eran escépticos de lo que iba a durar, temiendo que se volviera a estropear, manifestando que es una pena, sobre todo cuando se invierte dinero de todo el mundo, para que aquello esté lo mejor posible para ese barrio, pero que desgraciadamente hay gente que no lo entiende, y ahí es donde está la concienciación.

Por último, expone el Sr. Alcalde que aunque el tema sancionador también habrá que aplicarlo, porque hay gente que no entra en razón, pero el tema educativo también es importante, añadiendo a las razones que se han expuesto que se eduquen a los niños para no tener que castigar a los mayores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido

Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos íntegramente.

PUNTO 12º.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA MOSTRAR SU APOYO AL SINDICATO UNIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL (SUP), EN RELACIÓN CON LA CARENCIA DE PERSONAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2017, al punto 7º.2, y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción conjunta de los Grupos Municipales, para mostrar su apoyo al Sindicato Unificado de la Policía Nacional (SUP), en relación con la carencia de personal en la Comisaría de la Policía Nacional en Rota.

Se conoce el texto de la Moción conjunta suscrita por D. Daniel Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista; D. Oscar Curtido Naranjo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos; D. Antonio Franco García, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y D. Moisés Rodríguez Fénix, portavoz del Grupo Mixto Si se puede Rota, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Muestran su apoyo conjunto a la Moción del Sindicato Unificado de la Policía Nacional (SUP), en base a la siguiente Exposición:

La Comisaría de la Policía Nacional en Rota viene arrastrando una carencia de personal desde hace años, carencias que se han ido parcheando, pero que estos años de crisis, con la casi nula reposición de personal y la alta tasa de jubilación de muchos compañeros, se ha acentuado. A esto hay que sumarle un Catálogo de Puestos de Trabajo obsoleto, no acorde a la realidad delincencial actual y, además, cubierto sólo en un 75%, faltándole más de 20 policías, llegando todo esto a afectar de una forma caótica a la Seguridad Ciudadana y demás servicios policiales que se prestan a la población, así como a los derechos de los funcionarios.

Esta grave carencia de personal afecta a todos los servicios de a comisaría, como:

- Radiopatrullas; este servicios debería contar, como mínimo, con dos vehículos "zetas", los cuales se van reduciendo por permisos y vacaciones, incluso llegando a quedarnos sin ninguna patrulla, al tener éstos que cubrir otros servicios policiales como Seguridad Comisaría, custodia de detenidos y su posterior traslado a los Juzgados, entre otras.
- Seguridad Comisaría, un solo funcionario se encarga de la seguridad del edificio, así como de la atención a los ciudadanos que por diferentes motivos van a la Comisaría, servicio éste que no está cubierto por las tardes y noches, teniéndose que retirar un policía de la calle para cubrirlo.
- La Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano (ODAC), con los funcionarios asignados actualmente a la misma se hace imposible cubrir la totalidad del horario, por lo tanto, se está cerrando por las noches el domingo a jueves, dejando a los ciudadanos sin un servicio de recepción de denuncias.
- La Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (UFAM), la cual es la encargada, entre otras cosas, de la recepción y tramitación de diligencias tan importantes como: violencia de género, delitos sobre menores y víctimas especialmente vulnerables debido a su edad o discapacidad. Esta Unidad no se ha llegado a poner en funcionamiento a pesar de haber sido catalogada recientemente, gracias a nuestras insistentes peticiones, disponiendo actualmente de un solo funcionario a pesar de tener un Catálogo de Puestos de Trabajo de cinco funcionarios.
- La Unidad de Policía Científica, cuya importante labor se revaloriza año tras año, representando un alto porcentaje de la efectividad policial en la resolución de delitos, tampoco está completa, perjudicando a funcionarios y al servicio.

Funcionarios de esta plantilla dan cobertura a "otros servicios policiales" muy necesarios en nuestra localidad, debido a las innegables particularidades con las que cuenta nuestro municipio, que si bien no están catalogadas en esta Comisaría, este Sindicato ve la necesidad de su catalogación y refuerzo, como es la necesaria Unidad de Extranjería, así como la Unidad de Información una gran población extranjeros, militares de varias nacionalidades, militares norteamericanos, sus familias y demás extranjeros que viven en nuestro pueblo.

Además, nuestra localidad, si bien se puede decir que es de tamaño medio por su población, tiene características que le hacen tener una especial importancia; la Base Aeronaval compartida con Estados Unidos, por lo cual se hace fundamental desempeñar un trabajo preventivo en materia antiterrorista; la población estival en la que durante varios meses cuadruplica

la población; así como la Urbanización de Costa Ballena que provoca una necesidad mayor de presencia policial tanto en verano (por su población) como en invierno (por falta de la misma) donde es un vergel para delitos contra la propiedad.

Desde varios frentes, el SUP ha solicitado a la Dirección General de la Policía, y sigue pidiendo soluciones a estos problemas, como:

1º.- Para el tema de Seguridad Ciudadana hemos solicitado una Asignación Temporal de Fundones (ATF) de funcionarios, que vendrían de diferentes localidades del interior de la península hacia la costa; entre ellos 20 hacia Rota, para reforzar la plantilla en los meses estivales, cuando el problema de falta de personal se hace más acuciante.

2º.- La Dirección General de la Policía ha propuesto una gratificación económica a funcionarios de diferentes localidades costeras que rechacen sus vacaciones en temporada estival. Al parecer, Rota no entra dentro de estas localidades. Hemos pedido su incorporación para aquellos policías que quieran acogerse a ello puedan hacerlo.

3º.- A nivel local, una nueva redistribución de funcionarios para reforzar la Seguridad Ciudadana, contar con un mínimo de funcionarios operativos para la Atención al Ciudadano, que cubra las necesidades de Rota y así los derechos de los funcionarios a permisos y vacaciones no se vea perjudicado, como trabajadores que son.

4º.- Sacar a concurso las vacantes de la plantilla y los puestos específicos de la Comisaría, como son Policía Científica o Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, que figuran en Catálogo pero que no se convocan y, por lo tanto, siguen desiertas.

A un plazo algo más largo, una nueva Catalogación de la Comisaría Local, ya que pertenecemos a la del grupo 2º, la mínima que se tiene en comisarías locales, quedándose corta para las necesidades de la localidad, significa que carecemos de muchos servicios que tienen otras comisarías pero que lo asumimos, lo que conlleva la reducción más aún de personal en el resto de Unidades.

Por todo ello, solicitamos de los grupos políticos de la Corporación Municipal, que adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Que desde la Dirección General de la Policía se atienda a la solicitud presentada por el SUP de una Asignación Temporal de Funciones (ATF) y se destinen al menos veinte funcionarios para Rota en la época estival, esto, es de junio a septiembre.

2º.- Que se saque a concurso las plazas que no están cubiertas, que representan un cuarto de la plantilla, tanto las de Concurso

General de Méritos, como las de Concursos Específicos de Méritos que actualmente siguen desiertas:

3º.- La inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Comisaría de las Unidades de Extranjería, así como la Unidad de Información, tan necesarias en nuestra población, y el estudio de cambiar a Comisaría Local de Grupo 1º a la Comisaría Local de Rota.

4º.- Dar traslado de esta moción y sus temas en ella tratados a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Delegación del Gobierno en Andalucía, Ministerio del Interior y a los grupos parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.”

El Sr. Alcalde explica que se trata de una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para mostrar el apoyo a una propuesta que les ha hecho llegar el Sindicato Unificado de Policía, que les acompaña hoy, dándoles la bienvenida al Pleno, en relación con diversas carencias, sobre todo de personal, en la Comisaría de Policía Nacional.

Refiere que agradece también a todos los portavoces que hayan apoyado la misma, procediendo a dar lectura íntegra a la Moción, para que se tenga conocimiento por los presentes, y que pasarán a debatir a continuación.

Finalizada la lectura de la Moción, toma la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, portavoz del Grupo Mixto Si se puede, manifestando a los presentes que tienen el apoyo de toda la Corporación, que en este tipo de cuestiones siempre van todos a una, viendo como los profesionales deben de tener los medios para realizar su función, denunciándose que todavía deja mucho que desear.

Asimismo, muestra su tristeza por tener que volver a traer a Pleno la situación que sufre este colectivo, siendo la segunda propuesta de este tipo que se trae a Pleno en la presente legislatura.

Por último, agradece la información facilitada por el Sindicato Unificado de Policía, para conocer en profundidad la situación de este colectivo, esperando que tenga una pronta solución.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, expone que esta Moción va a ser apoyada unánimemente por todos los grupos, queriendo dar las gracias al colectivo de Policía Nacional de Rota, por su profesionalidad y por echar para adelante con los medios que tienen.

De igual modo, indica que la presente Moción hay que verla en dos sentidos, ya que no solo es la demanda de reivindicaciones y mejoras laborales y sociales, sino también porque repercute en la ciudadanía roteña, al pedir mayores efectivos, poniendo de ejemplo que en estos momentos, en materia de prevención, tiene que venir una patrulla del Puerto de Santa María porque aquí no la hay.

Recuerda que la petición recogida en el punto 1º, solicitando 20 funcionarios, ya se pidió al Ministerio del Interior en la época anterior a los meses de verano, para reforzar la plantilla, pero la propuesta quedó en saco roto.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, toma la palabra sugiriendo que no se entre en este debate, no porque no lo merezca, sino porque deben de ser muy fieles al texto recogido, que plasma perfectamente la situación que están viviendo y que, con la lectura de la propuesta, queda suficientemente claro.

Desde Roteños Unidos les hace llegar su apoyo, agradeciendo sobre todo ese contacto personal que han tenido con cada uno de los grupos, porque fue gratificante y les hizo más fácil su labor, al conocer de primera mano la situación y ponerles cara, por tanto ese gesto y ese detalle facilitó la cercanía y fue positivo a la hora de exponer cuáles eran los motivos de su reivindicación.

Asimismo, la Sra. Sánchez Moreno quiere hacer constar el valor que tiene el Cuerpo Nacional de la Policía en Rota, por todas las cosas que argumentan en la propuesta y porque se trata de un grupo que apuesta y que trabaja incansablemente, pidiéndoles que se queden con lo positivo, porque todos los Equipos de Gobierno y los partidos políticos han sido sensibles, sabiendo de las necesidades que han tenido en momentos y también que cuando han tenido oportunidad, tanto la Subdelegación del Gobierno como al Gobierno de Andalucía, para que en los eventos hayan reforzado también ese trabajo.

Por último, les invita y anima a no cansarse, indicando que cuentan con ellos para cuando necesite, sobre todo si lo hacen en la forma que lo han hecho, que ha sido muy gratificante y preferiblemente de esta forma para todos.

Seguidamente, hace uso de su turno el Sr. Curtido, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, agradeciendo y dando la bienvenida a los representantes del SUP que están hoy presentes y a los policías nacionales que les acompañan, queriendo poner en valor, antes de entrar a valorar la propuesta, la profesionalidad y la efectividad que todos y cada uno de los miembros de la Policía Nacional en Rota demuestran día a día

en el desempeño de sus funciones, que se palpa de una manera clara en el bajo índice de criminalidad, de delincuencia y de infracciones penales que tienen en el municipio, que si sigue en la línea de lo último conocido, es de los menores de la provincia de Cádiz, incluso de Andalucía, por tanto, es de justicia el reconocimiento hoy por parte del Pleno Municipal a los señores que hoy les están acompañando.

En segundo lugar, manifiesta su conformidad con la propuesta que hoy se trae aquí, queriendo felicitar nuevamente y agradecer la predisposición que tuvieron para sentarse con los Grupos y para trasladarles puntualmente toda la información, no solo la que ellos nos ofrecieron, sino también las dudas que a ellos les generaban, resolviendo puntualmente todas y cada una de ellas, teniendo muchísimo más claro todavía cual sería su posicionamiento en esta propuesta que hoy traen aquí.

Expone D. Oscar Curtido que todos y cada uno de los puntos que hoy se someten a votación van a contar con el voto favorable de su Grupo, puesto que los concejales del Partido Popular de Rota son gente sin complejo, que entienden que el bienestar del municipio está por encima de todas aquellas directrices que puedan venir desde arriba, y mientras que los Concejales de un pueblo no entiendan esto, no lucharán realmente por los derechos que les corresponde por justicia al pueblo.

Continúa en su exposición, manifestando que también son conocedores, porque así lo trasladaron en aquella reunión que mantuvieron, que a diferencia de etapas anteriores de Gobiernos de la nación, donde hubo una paralización casi total de la convocatoria de nuevas plazas, quedando en algo testimonial, haciendo referencia a los años 2010 y 2011, con 222 y 228 plazas, tienen que reconocer que se está haciendo un esfuerzo para este año, que ha habido una propuesta de reposición de efectivos de 5.197 nuevas plazas y 740 de promoción interna, directamente desde el Ministerio del Interior, desde Policía Nacional y Guardia Civil, esperando que lógicamente, y así lo reivindicarán, algunos de esos efectivos tengan su sede en Rota, para que se amplíe esta plantilla tan necesitada de efectivos, pero que a su vez tan buenos resultados da por la profesionalidad de todos los policías nacionales.

En representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra su portavoz, Sr. Manrique de Lara Quirós, exponiendo que esta propuesta que trae el Sindicato de Policía no es la primera vez que se debate en este Pleno y en este mandato, puesto que, concretamente el año pasado, el día 16 de junio, ya se sometió a votación una moción similar, ante la falta de efectivos de cara al verano, que incluso se confirmó su refuerzo por parte de la Subdelegación, pero que al final no se llegó a realizar.

Con independencia que ya se haya debatido en aquel Pleno, refiere el portavoz socialista que es importante volverla a debatir, porque afecta a un tema tan importante como es la seguridad ciudadana, y hablar de

deficiencia en el funcionamiento de la Comisaría de la Policía es el equivalente a hablar de una falta de seguridad ciudadana en el municipio, lo que evidentemente afecta a todos los ciudadanos.

Por otro lado, expone que el Sindicato plantea en esta moción tres cuestiones fundamentalmente, en un primer lugar manifiesta que la categoría que tiene la Comisaría de Policía Nacional, no es la que debería de tener, porque tiene la misma que se le asignó desde que se constituyó aquí en la localidad y, sin embargo, hay cuestiones que no se tienen en cuenta, como la existencia de una Base Naval, con lo que implica, e incluso ahora que tienen amenazas antiterrorista de posible riesgo, el aumento de personas en verano, que es un factor a tener en cuenta a la hora de catalogar a las Comisarías de Policía y un elemento también importante que es Costa Ballena, que como bien se dice en la moción, no solamente por el aumento de personas que vienen en verano, sino por el foco de actuaciones delictivas que se producen en invierno, puesto que, de hecho, estadísticamente gran parte de los hurtos y de los robos de la localidad, se suelen dar en el recinto de Costa Ballena en invierno.

Asimismo, refiere D. Daniel Manrique de Lara que, además de esa primera cuestión, hay otra más importante, que aunque mantuvieran el mismo grado que tiene ahora mismo la Comisaría, tampoco tendrían cubierta la plantilla que reglamentariamente el Ministerio del Interior dice que tienen que tener esas Comisarías de segunda grado, puesto que el Ministerio habla que tienen que tener una dotación de 82 funcionarios, sin embargo, actualmente, la Comisaría de Rota tiene adscritos a 65 funcionarios, con lo cual hay una falta de 17 o 20 funcionarios para que se cumpla con la cantidad de funcionarios que el propio Ministerio dice que tiene que tener la Comisaría, lo que ocasiona que el servicio no funcione lo bien que tiene que funcionar, puesto que incluso se recoge en la moción que hay noches en las que la oficina de denuncia está cerrada, con lo que ello implica para un ciudadano que tuviera necesidad de plantear una denuncia, por sufrir un robo o una agresión, además que la patrulla que está por las noches en la calle, en el momento que haya un detenido, significa que tiene que estar custodiándolo, teniendo que dejar de patrullar por la calle, poniéndose también en riesgo la seguridad de todos los vecinos.

Plantea por otro lado el portavoz del Grupo Municipal Socialista que el problema existente es cómo se cubren las vacaciones, si no hay personal, por tanto no se pueden asignar vacaciones cuando quieren, porque luego lo tienen que recuperar en más días de descanso, pero como no hay personal suficiente, esos días de descanso implica que la Comisaría también está sin efectivos ninguno, por tanto son trabas contra trabas.

Pone también como ejemplo los controles, habiéndose tomado la decisión con la Policía Local que no se realicen más controles, porque no tienen el mínimo de efectivos necesarios, que son 9 funcionarios, suponiendo que un control que se realiza con un personal mínimo, pone en riesgo la vida

de las personas que están haciendo ese control, además de ser controles completamente ilegales.

Por otro lado, hace referencia que Rota se trata de un municipio con una Base Naval extranjera, donde hay militares extranjeros, sin embargo no tiene un servicio de extranjería en la Comisaría, como tampoco hay una unidad de atención a las familias y a las mujeres, cuando hay víctimas de violencia de género, señalando que tienen una lista de 50 mujeres atendidas, para lo cual solo hay un funcionario y otro que está en segunda actividad, cuando además esta unidad, reglamentariamente, tiene que estar dotada de 9 funcionarios.

En conclusión, expone el Sr. Manrique de Lara que se producen una serie de disfunciones por esa falta de personal, a lo que se le añade otro tercer problema, que es el verano, en el que no solamente no hay refuerzos, sino que encima las pocas vacaciones que algunos funcionarios pueden coger, no se suplen con la asignación temporal de efectivos, que es una medida que sí se aplica a otros municipios, de personas que voluntariamente quieren renunciar a sus vacaciones, sin embargo, en Rota, no está contemplada esta cuestión, cuando la población de Rota objetivamente se multiplica en verano, siendo estos tres problemas los que resumen lo planteado por el Sindicato de Policías, que afecta a todos, porque afecta a la seguridad ciudadana, que si se mantiene en la localidad de Rota es gracias a la profesionalidad de los agentes y a la buena colaboración que existe con la Policía Local.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones, añadiendo que, a lo ya recogido en la propuesta, que es bastante extenso y completo, y a lo expuesto por los distintos portavoces, se suma al agradecimiento de toda la Corporación al Sindicato por esta labor y por haber traído esta información, para que se plantee en el Pleno y pueda llegar a la Administración competente, sumándose al agradecimiento al Cuerpo de la Policía, al trabajo que realiza y a la colaboración conjunta con la Policía Local, para que Rota sea un municipio donde haya una tranquilidad, con independencia de las necesidades que haya que cubrir en la Comisaría y que tienen que seguir reivindicando ante quien corresponda, y atendiendo a las demandas que siempre les trasladan desde el SUP.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción formulada conjuntamente por los Grupos Municipales y, en consecuencia:

PRIMERO.- Que desde la Dirección General de la Policía se atienda a la solicitud presentada por el SUP de una Asignación Temporal de Funciones (ATF) y se destinen al menos veinte funcionarios para Rota en la época estival, esto, es de junio a septiembre.

SEGUNDO.- Que se saque a concurso las plazas que no están cubiertas, que representan un cuarto de la plantilla, tanto las de Concurso General de Méritos, como las de Concursos Específicos de Méritos que actualmente siguen desiertas.

TERCERO.- La inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Comisaría de las Unidades de Extranjería, así como la Unidad de Información, tan necesarias en nuestra población, y el estudio de cambiar a Comisaría Local de Grupo 1º a la Comisaría Local de Rota.

CUARTO.- Dar traslado de esta moción y sus temas en ella tratados a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Delegación del Gobierno en Andalucía, Ministerio del Interior y a los grupos parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para instar al Gobierno de España por la vía de urgencia, que adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit.

Se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tal como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuesto por el Gobierno de España.

Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit. Sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El Gobierno de esta Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o, en el mejor de los casos, la

obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversiones financieramente sostenibles" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un período Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del gobierno de la Diputación, no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, el Pleno de Rota propone:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados, contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gastos como con la ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018."

El Sr. Alcalde expone que esta propuesta de Alcaldía es en relación con una propuesta que fue aprobada ayer en el Pleno de Diputación, por unanimidad, en relación con el uso o el destino del superávit del ente provincial para poder destinarlo a inversiones, que es algo que también han debatido aquí y han reclamado por parte de la Corporación Local, pero en este caso se debe a un momento en que Diputación arroja unos números de una

gestión bastante positiva, por lo que se requiere apoyarlo, con carácter urgente, para que llegue al Gobierno y pueda aprobar las modificaciones legales necesarias para que de tiempo, no solamente a la Diputación, sino al resto de municipios, a poder usar ese superávit en inversiones que tanto necesitan en la localidad.

(Se ausenta de la Sesión la Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno)

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por mayoría de los asistentes, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno.

Para el debate de la Moción, cede la palabra el Sr. Alcalde a la Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico, quien expone que, en el día de ayer, en el Pleno de la Diputación Provincial, se dio cuenta de la liquidación del presupuesto del 2016, que arroja un superávit de 64 millones de euros, del cual también se desprende un remanente positivo de tesorería de más de 23 millones de euros, que es la cantidad que se podría reinvertir dentro de los mecanismos legales que establecería la Ley, en este caso.

Asimismo, expone que el estado de ejecución del gasto ha sido en Diputación de un 85%, por tanto, se ha cumplido con la regla del techo de gasto y además el endeudamiento está actualmente en un 71%, que es 30 puntos por debajo de lo que se encontraron como nuevo Equipo de Gobierno en la Diputación en el año 2015, indicando, como último dato registrado y para que se compruebe que ha sido una gestión más que responsable, que el período medio de pago se ha situado en 16 días en el mes de marzo, demostrándose con todo ello que una Diputación, pero también muchos Ayuntamientos, están cumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y están haciendo una importante labor de control de sus gastos y de gestión eficaz.

Por otro lado, refiere que también es importante decir que ya en el año pasado, del remanente que se permitió destinar, del entonces inexistente en Diputación, a los distintos municipios para reinvertir, fue un montante de 8 millones de euros, de los cuales 340.000 euros le correspondían a Rota, con lo que se pudo hacer un plan de asfaltado, arreglo de caminos rurales, la obra en la Plaza de los Reyes Magos o se acondicionó las salas de ensayo en el Auditorio Municipal.

En resumen, expone la Sra. Niño que lo que se quiere trasladar con esta situación, y que ya se hizo no solo en la Diputación Provincial ayer,

con la unanimidad de todos los grupos, sino también en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Consejo de Diputaciones Provinciales de toda España, es instar al Gobierno de la nación, que es el que debe de aprobar las iniciativas legislativas necesarias para que puedan volver a reinvertir ese remanente positivo de tesorería, y no destinarlo como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria al pago de deuda bancaria, por lo que si el mecanismo que están pidiendo desde todos los grupos políticos en los distintos ámbitos no se aprobara, 23 millones de euros de la Diputación Provincial, que son de los impuestos de todos los ciudadanos de esta provincia, tendrán que destinarse, única y exclusivamente, al pago de deuda financiera, cuando han demostrado que actualmente están en un porcentaje de endeudamiento más que correcto de un 71%.

En cuanto al hecho más beneficioso de esta situación, es que se les permita reinvertir el dinero, lo que va a posibilitar un número importante de inversiones en los 44 pueblos de la provincia, porque son planes que no tienen ningún tipo de sectarismo político, sino que se destina el dinero a partes iguales entre todos los municipios, en función de su población, lo que genera creación de empleo, que es lo que todos apoyan y defienden y por lo que trabajan.

Entiende finalmente que la iniciativa que hoy se trae aquí para apoyar, se va a hacer en todos los municipios de la provincia, dado que los consejos de Alcaldes que se han reunido esta semana, tanto los de menores de 20.000 habitantes como los de mayores de 20.000 habitantes, se han comprometido a llevar este acuerdo a sus Plenos, por lo que la unanimidad está prácticamente asegurada, entendiéndose que es una medida que viene también a premiar la buena gestión que las entidades locales están haciendo de sus cuentas, viniendo en definitiva a decir que, dado que cumplen, lo que parecería ilógico es que tuvieran que dedicar ese remanente de sus cuentas al pago de deuda bancaria, en vez de a la iniciativa de generar empleo en todos los pueblos y ciudades.

El portavoz del Grupo Mixto Si se puede, Sr. Rodríguez Fénix, interviene solicitando se le aclare si esta Moción es muy parecida a una que ya se trajo anteriormente para la reinversión del superávit de los municipios.

Responde el Sr. Alcalde que, tal y como ha explicado anteriormente, la propuesta que se trae es el mismo texto que se aprobó ayer en Diputación, introduciendo en el apartado 2º una explicación de lo que debe de modificarse, sobre todo porque no solamente se trata de poder destinar ese dinero a inversiones y no a amortización de deuda, sino también modificar los artículos necesarios para que de tiempo, porque dada la fecha en la que se encuentran, que la liquidación se vio ayer, y la fecha en la que habría que empezar a plantear esas inversiones, en el caso que finalmente pudiera hacerse, tienen los plazos muy justos para ello, por eso es la novedad que introduce esta iniciativa.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifiesta que es un sin sentido a estas alturas impedir que ese superávit se pueda destinar a inversiones y no al pago de la deuda y, además, en un organismo como Diputación, que según los datos ofrecidos, superan con creces el plazo para el pago a proveedores, insistiendo en que habría que invertir ese dinero en la provincia, porque es una provincia que estructuralmente está falta de muchas inversiones.

En representación del Grupo Popular toma la palabra su portavoz, D. Oscar Curtido, quien expone que hay algo que se ha obviado en el debate y en las distintas intervenciones y es que no únicamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria exige que vaya al pago de deuda, sino también se sabe que, independientemente que el superávit que obtenga cualquier Administración Pública se debe de destinar a reducir el endeudamiento, también es cierto que, excepcionalmente, a las entidades locales se les permite destinarlo a financiar inversiones financieramente sostenibles, por tanto, ya se regula por parte del Gobierno de la nación que este importe se puede destinar a inversiones financieramente sostenibles, por lo que, con el fin de evitar gastos que en un futuro puedan ser fuentes de déficit para una Administración, como inversiones que no conlleven después un gasto excesivo en su desarrollo o en su mantenimiento que pueda perjudicar de nuevo la economía municipal o la economía de esta entidad.

Comenta asimismo que, aunque se ha incluido este punto segundo, pero todo quedaría en un canto de sirenas mientras que no se aprueben los presupuestos generales del Estado, refiriendo también que cuando se habla de que para que de tiempo se ha añadido este punto número 2, entiende el Sr. Curtido que bastaría con aprobar los Presupuestos Generales del Estado y desbloquear esta situación, aunque ese es un debate de otro foro, a nivel nacional.

No obstante todo ello, manifiesta que el desde el Partido Popular van a votar a favor de la presente propuesta, pero diciendo una vez más que entienden que aquellas inversiones que deben de priorizar y primar son las que sean financieramente sostenibles, para que no vayan a producir un futuro déficit a cualquier Administración Local.

D^a Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra seguidamente, comentando en relación con las distintas intervenciones que aquí se habla del Presupuesto, pero cuando se ve la Moción, lo que se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado en el punto 1º, es a adoptar iniciativas legislativas, usando esa nomenclatura, porque realmente se puede hacer por Real Decreto Ley en el Congreso y en el Senado, por tanto no tendrían que esperar a la

aprobación del Presupuesto General del Estado, que si se aprobara, sería como mínimo a finales de verano, según los plazos normales que tiene el debate y la aprobación de un presupuesto, sin embargo el portavoz del Grupo Popular está intentando hacer ver una sensación de coacción a los grupos políticos, en el sentido que los Ayuntamientos que se puedan ver privados de estas inversiones tan necesarias, simplemente porque tengan un planteamiento con respecto a los Presupuestos que pueda presentar el Gobierno, lo que se explica claramente en la moción y que es un poco distinta de la que se trajo ya en su momento, en primer lugar en ese matiz, puesto que se habla de que el Gobierno, cuanto antes, permita a aquellas entidades locales que han hecho sus cuentas y que han posibilitado además que las grandes cuentas macroeconómicas del país tengan resultados positivos, puesto que se basan precisamente en los esfuerzos y austeridad que están teniendo que acometer las entidades locales, cuestión que se está viviendo también en el Ayuntamiento de Rota con los planes de ajuste a los que se ven sometidos, por tanto, no hace falta que sea el Presupuesto General del Estado el que determine que puedan reinvertir ya ese dinero, porque se puede hacer por Real Decreto Ley.

En segundo lugar, refiere la Sra. Niño que es muy importante que el Gobierno garantice que, tanto las Diputaciones como aquellos Ayuntamientos que tengan superávit y lo quieran reinvertir, lo puedan hacer en condiciones en las que se pueda ejecutar, porque precisamente el año pasado dio la sensación que los plazos estaban puestos, pero al final los Ayuntamientos no se pudieron gastar el dinero, porque el gasto tenía que estar comprometido antes del 31 de diciembre, además que tenía que estar destinado a inversiones financieramente sostenibles, por tanto, concluye que lo que aquí se está defendiendo, y se ha aprobado por unanimidad en Diputación y en todos los ámbitos anteriormente comentados, es que se permita a los Ayuntamientos gastarlo en lo que realmente sea necesario y útil para los ciudadanos de cada localidad y que se haga con un plazo que permita que esas inversiones se ejecuten de la mejor forma posible, que es entre 2017 y 2018.

El portavoz del Grupo Popular responde que está totalmente de acuerdo con la Sra. Niño, indicando que en lo que se refiere a la aprobación de la propuesta su voto será favorable, sin embargo no quiere dejar de insistir en que esto se bloquearía aprobando los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la referencia hecha por la portavoz socialista en el sentido que su intervención es una coacción a los distintos grupos, contesta el Sr. Curtido que en absoluto, dudando incluso de la capacidad de influencia que pueda tener cualquier portavoz de esta Corporación para variar el posicionamiento de voto a nivel nacional, en cuanto a la postura de un Presupuesto General del Estado, sin embargo no deja de reconocer que con eso se solucionaría lo que están hoy tratando aquí, porque no es una solución la propuesta que se trae hoy, que sale de la nada, porque ya tenían

previamente las inversiones financieramente sostenibles y siguen abogando a que este tipo de inversiones son las que realmente se hacen necesarias, puesto que se habla de que se aplique todo ese superávit a inversiones, pero les queda esa duda de que realmente no se vayan a realizar inversiones que no puedan ser sostenibles financieramente con el tiempo y que provoque un agujero en las arcas de cualquier Administración, que después sea difícil de reparar.

Finalmente, vuelve a insistir en su posicionamiento favorable, pero que habrá que tener mucho ojo con el dinero que se aplica para estas inversiones.

D^a Encarnación Niño manifiesta que entiende que el Sr. Curtido no deje de lanzar esa sensación de que si no se aprueban los Presupuestos Generales del Estado, que con los plazos que tiene actualmente no serviría para que ese dinero fuese bien reinvertido, porque este año hay más dinero en Diputación de remanente positivo para invertir y si se divide ese dinero entre todos los pueblos, las obras que podrán acometer serán mayores, pero la Ley de Contratos establece unos plazos de licitación que haría inviable muchas obras, incluso acometerlas, por tanto, es prioritario que no se supedite a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, puesto que se puede hacer con un Real Decreto y además está apoyado por todas las entidades y todos los grupos políticos, por tanto, es una medida positiva, no para un grupo político ni para un Ayuntamiento con un color político, sino para el conjunto de los ciudadanos de la provincia y del pueblo de Rota, que se vería beneficiado de una gestión, que deriva del pago de los impuestos de los ciudadanos y que viene a reinvertirse en sus vecinos, porque sería impensable que este dinero finalmente tuviese que ir de nuevo a las arcas de los distintos bancos con los que se tienen las distintas operaciones financieras en la Diputación Provincial.

En definitiva, manifiesta la Sra. Niño que ha quedado manifiestamente claro que no hay que supeditarle al Presupuesto General y, además, cuando se habla también en la propuesta que puedan ser inversiones que no sean financieramente sostenibles para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria de cada una de estas entidades.

Por tanto, a su parecer la propuesta es bastante concienzuda y estudiada, y ha tenido un consenso unánime.

El Sr. Alcalde interviene acto seguido exponiendo que los miembros de la Corporación dan por hecho que los ciudadanos conocen la terminología y el problema que están manteniendo las Administraciones Locales en cuanto al destino de los fondos, indicando que hay una cuestión que habría que plantear de inicio, y es que además de estar exigiéndoles desde el Gobierno a los Ayuntamientos y Diputaciones una devolución del

endeudamiento de muchísimos años, en un período de tiempo muy corto, porque yéndose al Ayuntamiento de Rota este año, si todavía no les contestan desde el Ministerio con la ampliación que ha habido y demás, 5 millones de euros de un presupuesto de 40, para amortización de deuda, cuando incluso han hecho un Plan de Saneamiento para que el Gobierno les permita poder pagarla de una forma más cómoda, porque todo lo que se destine a amortización de deuda no podrán destinarlo a otras cuestiones muy necesarias también en la localidad, como inversiones, personal, gasto corriente, proveedores, etc., etc., lo que está ocurriendo es que lo que se les impone ahora mismo es que, además de esa cantidad tan grande de deuda que hay que devolver en un año, si sobrara a final del año, el Gobierno dice que hay que dárselo a los bancos, por tanto, entiende que las Corporaciones Locales están asumiendo todo el peso de la devolución del endeudamiento del conjunto de Administraciones del país, habiendo partido de una situación nefasta de por encima de un 120%, que supone un endeudamiento brutal, pero Diputación si les permite, en caso de una modificación legislativa, sin que haga falta aprobar presupuestos ni nada, destinar esos 23 millones de euros que han tenido de remanente positivo de tesorería a inversiones, habiéndose adelantado ya desde Diputación que lo va a repartir por los distintos municipios de la provincia, en función de una serie de criterios, como pasó el año pasado, lo que les vendría como agua de mayo a la hora de hacer otras muchas inversiones necesarias, lo que además es razonable, porque si Diputación, fruto del buen trabajo que se ha hecho, está por debajo del 75% de endeudamiento, parece injusto que por cumplir esas condiciones tan exigentes, le hagan devolver 23 millones para que vayan directamente a los bancos.

Finaliza diciendo que, resumidamente, eso es lo que se está pidiendo al Gobierno, que sea consciente de que una simple modificación legislativa, que puede hacerse por Real Decreto Ley, puede ayudar a que esos 23 millones, no los que les sobra por la situación que se han encontrado, pero si los de Diputación, puedan ir a inversiones al conjunto de municipios de la provincia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados, contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gastos como con la ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Concejal del Grupo Mixto Si se puede, haciendo referencia a su intervención del primer punto del Pleno, ya que en ese punto no tenía cabida, y manifestando que quiere dejar claro que, aunque entiendan que hubiera cierta deficiencia en la propuesta sobre las contrataciones que pueda hacer desde el Ayuntamiento, desde el punto de vista de la Ley de Contratos del Sector Público, entienden que se les acusó de varias cosas que no era la intención, rogando que se retiren esas acusaciones de antisemitismo y antijudío, puesto que en ningún momento han hablado ni se expresaron en contra de la religión judía ni en contra de ninguna raza, sino simplemente en contra de un Estado, por eso piden que se rectifique.

Asimismo, expone que están de acuerdo en las apreciaciones que se hicieron, que podían incitar o derivar en un delito, si bien en ningún momento fueron por razones de antisemitismo ni por razones de ideas antijudías.

Dª Mª Ángeles Sánchez, portavoz del Grupo Roteños Unidos, expone que haciendo referencia al punto de los viajes, hay algo que da pie a solicitar del Alcalde una contestación, puesto que han comprobado que ayer mismo se trasladaron a una reunión en el Congreso, junto a los representantes de los trabajadores de la Base Naval, interesando saber si desde que el 20 de octubre que trataron aquella Moción en Pleno, ha habido acercamientos y demás por parte de algunos Grupos de aquí de la localidad, porque a nivel de Ayuntamiento no saben cómo iban los trámites, y si es que se habían hecho algunos desde la Alcaldía con respecto a los despidos de los trabajadores del aeropuerto de la Base Naval, y si el Sr. Alcalde tiene previsto, después de la reunión de ayer, celebrar una Junta de Portavoces o informar a los diferentes Grupos de cuáles han sido los resultados de esa reunión.

El Sr. Izquierdo, portavoz del Grupo Roteños Unidos, interviene exponiendo que han tenido conocimiento de ciertas quejas de los colegios, con respecto a los toldos de los parques infantiles, queriendo conocer cuál es el posicionamiento del Ayuntamiento al respecto.

Por otro lado, hace referencia que han visto en las noticias que se están provocando varios incendios intencionados, con la actuación de Protección Civil con los medios que dispone, interesando saber la situación en que se encuentra el proceso de licitación para la adquisición del camión autobomba, lo que vendría a reforzar esta situación de incendios que se está produciendo.

D. Oscar Curtido expone que, con respecto a la propuesta sobre los aparcamientos disuasorios que se trajo a Pleno por parte del Grupo Municipal Popular y en base al compromiso que se adquirió por el Gobierno Municipal, se incluyó en los Presupuestos una partida de inversiones por importe de 240.000 euros, pero a la altura que se encuentran, a finales de mayo prácticamente, a las puertas del período estival, cuando se está hablando de poner a disposición unas parcelas, llamadas aparcamientos disuasorios, donde todas aquellas personas que visitan la localidad puedan dejar sus vehículos en esas parcelas a la entrada de Rota, perfectamente acondicionadas, y después poner una serie de autobuses lanzaderas desde estos aparcamientos hasta el centro de la localidad, para descongestionar el tráfico y solucionar el tema de aparcamientos, no tienen ninguna noticia al respecto, por lo que preguntan cómo está ese asunto de los aparcamientos disuasorios, tanto en la Alberquilla como en la Avda. de la Libertad.

Por otro lado, refiere que los vecinos de la localidad, así como efectivos de la Policía Local, les han trasladado su preocupación con respecto al servicio de grúa, al entender que no se está llevando a cabo correctamente el servicio, puesto que hay días en los que no se dispone del mismo, dándose situaciones en las que se reclama y grúa no está disponible, porque no hay personas para conducirla, por lo que el servicio se queda sin hacer, el vecino enfadado y la Policía Local aguantando el enfado de los vecinos, indicando que también les han trasladado que por estos días de falta de servicio va haber una devolución de los ingresos que hayan efectuado por parte de los ciudadanos al respecto, interesando les resuelvan esas dos dudas.

La Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo toma la palabra, manifestando que el Grupo Popular planteó hace más de un año la petición de las Asociaciones del Centro Social de El Molino, para que cada una pudiese contar con su propio contador y poder pagar su propia factura, llegándose al acuerdo en el Pleno de que se haría un estudio por parte del técnico municipal, para valorar otra opción que fuera más económica, sin embargo todavía no se ha tenido respuesta al respecto.

Por otro lado, comenta que les siguen llegando quejas de usuarios de los campos de fútbol de la Forestal, en el sentido que todavía no están acondicionadas las porterías y no se encuentran seguros, cuando ya desde el Pleno del mes pasado, el Delegado Municipal informó que era un tema urgente que se iba a solucionar, sin embargo les siguen llegando quejas de que no está solventado, tanto de usuarios que juegan allí, como de padres y madres que van.

Contesta el Sr. Alcalde que, en cuanto al planteamiento y la rectificación que plantea el portavoz de Sí se puede, éste es el momento, y no antes, de plantear este tipo de cuestiones, si bien indica que los ruegos y preguntas son cuestiones dirigidas a los miembros de la Corporación y a su parecer el planteamiento de rectificación no va dirigido a ningún miembro de la Corporación, sino a un funcionario, con el que también ha tenido posibilidad de hablar y demás, por tanto, poco más pueden decir al respecto, porque es ya una cuestión de plantearse directamente, porque no cree que en el turno de ruegos y preguntas, en el que lo que se plantea es un seguimiento y un control al Gobierno Local, haya que exponer este tipo de cuestiones o exigir rectificaciones a personas que no son miembros de la Corporación, sino funcionarios de esta casa, por tanto, si bien era el momento para estas cosas, no va dirigido a la persona que corresponde en el Pleno.

Con respecto a los planteamientos de Roteños Unidos, expone el Sr. Alcalde que en la reunión que mantuvieron en el día de ayer en el Congreso, tuvieron la oportunidad de plantear y volver a recordar la situación de los trabajadores despedidos de la empresa Luis Vergel, si bien el motivo inicial de la reunión era con respecto al personal laboral local, ya que con quien tuvieron las reuniones fue con representantes del Comité del Personal Laboral Local, no con representantes de la empresa Luis Vergel, no obstante es cierto que una vez que se trasladaron las demandas y las preocupaciones del colectivo, el Comité del Personal Laboral Local recordó a los Diputados en el Congreso cuál era la situación de la contrata y de los trabajadores de esa empresa, la huelga que estaban planteando y, sobre todo, las personas que habían sido despedidas, por tanto, el motivo de la reunión era más bien con respecto a ese tema, aunque también mantuvieron otras reuniones de cara a retomar el tema de la financiación local, sobre todo ante el avance que se produjo en su momento de la disposición adicional famosa, donde se contemplaba la compensación por ese personal no censado en Rota, pero que sí residía aquí, habiéndosele trasladado a distintas personas del Congreso la necesidad de retomar y que se reconociera para siguientes presupuestos, y no solamente para 2015, el tema de la financiación, algo que si se tiene previsto recopilar y volver a retomar y traer a Pleno, para lo cual se convocará la correspondiente Junta de Portavoces, puesto que se trata de un tema importante que no pueden olvidar y que, con independencia de que ahora mismo la prioridad o la urgencia es que se readmitan a los trabajadores de Luis Vergel o que se atiendan las reivindicaciones del personal laboral local, reitera el Sr. Alcalde que la cuestión de la financiación del Ayuntamiento es

otro de los temas que han de volver a poner encima de la mesa, para lo que convocarán la correspondiente Junta de Portavoces.

En relación a los toldos, refiere el Sr. Alcalde que la Delegada ha venido trasladando desde hace tiempo su preocupación, no por el hecho de volverlos a colocar, sino por el hecho del mal estado en el que se encontraban esos toldos y, sobre todo, por la dificultad a la hora de instalarlos, después de muchos remiendos y parches, porque de hecho, no solamente se debe a la recomendación de los técnicos, sino al uso que se ha venido dando de montar y desmontar todos estos años y de la calidad de ese tejido, que hacía que no se aconsejara volver a instalarlos.

Por otro lado, refiere que en el convenio con los centros escolares, firmado por el Equipo de Gobierno anterior, se establecía que era competencia de los centros el mantenimiento, montaje y desmontaje de esos toldos, sin embargo el Ayuntamiento ha venido asumiendo como propio, no teniendo ningún inconveniente en ello, sin embargo se quiere buscar un material más resistente y duradero, y que den mejor resultado que los toldos que se han tenido que montar y que desaconseja volver a colocar, por tanto, no es una cuestión de no mandar a una persona a ponerlos, sino de adquirirlos y buscar el mejor material para eso.

En cuanto a los incendios, informa que, previamente a la Feria de Primavera, mantuvieron una reunión con miembros de la Guardia Civil y de la Policía Local, para coordinar actuaciones, queriendo hacer llegar unas recomendaciones que ha realizado el Cuerpo de la Guardia Civil, en materia de aconsejar a los propietarios de los campos cómo se va a actuar cuando se produzcan los fuegos, que no tiene otro sentido que el de intentar persuadir a los cuerpos de seguridad para robar y para hacer daño, habiéndoles trasladado los cuerpos de seguridad que tienen muy acotados a las personas que parece ser están actuando de esa forma y causan ese daño y esa alarma, por lo tanto están intentando resolverlo y hacer esas jornadas con los agricultores.

Asimismo, aprovecha el Sr. Alcalde para agradecer al Consorcio y a los Bomberos de la Base, que también estuvieron actuando junto con Protección Civil, porque hay situaciones que, aunque tuvieran el camión bomba, han de contar con colaboración externa, sobre todo, porque eran muchos focos y estaban muy dispersos, porque eran provocados precisamente para causar esa situación, informando que en cuanto al suministro del camión bomba, el Pliego está elaborado, pendiente de tramitación por parte del Negociado de Contratación, pero ahora mismo se le está dando prioridad a cuestiones que son más urgentes, como servicios de playas, dando respuesta con ello a la pregunta de los aparcamientos disuasorios, que también se tienen que tramitar a través de Contratación, pudiendo comprobarse por las personas integrantes de las mesas de Contratación el trabajo y la cantidad de expedientes que tiene el Departamento, por lo que, en cuanto puedan, le pondrán especial interés, pero

se quieren hacer obras, sacar el planeamiento, el plan de viviendas, las playas, etc. y hay que establecer muchas veces urgencias, que desgraciadamente sobrevienen a este tipo de cuestiones.

Continuando con los aparcamientos, el Sr. Alcalde expone que ya tienen elaborado el proyecto del solar de la Alberquilla, que se encuentra en el Departamento de Contratación, para que pueda estar lo antes posible, informando que también tienen elaborado el proyecto para el asfaltado y acondicionamiento del solar de los maestros, para tranquilidad de los vecinos, porque ha sido una demanda importante, puesto que llevan muchos años sufriendo la situación en la que se encuentra ese solar, esperando hacerlo lo más pronto posible, con independencia de retomar, a medio plazo, la posibilidad de actuar allí de una forma más importante, con viviendas, zonas verdes y demás, pero que ahora mismo se va a actuar para resolver la situación acuciante que viven los vecinos de la zona, por lo que de aquí a un mes, aproximadamente, podrán tener en marcha las obras del solar de los maestros.

Sobre el solar que está en la Avda. de la Libertad, frente al Supermercado Día, informa el Sr. Alcalde que se está elaborando el proyecto por parte del Ingeniero Municipal, con la idea de poder tener gran parte de ese solar acondicionado, lo antes posible, para este verano, aunque no es la actuación definitiva que se quiere, porque les gustaría hacer una actuación de forma más permanente, sobre todo, como se planteó en la EDUSI, poder tener unos aparcamientos más definitivos, que contara con un alumbrado alimentado con energía solar, etc., para lo cual se está elaborando el correspondiente proyecto, sin embargo, ahora se está elaborando algo más urgente, para poder tenerlo este verano.

Para dar respuesta a las cuestiones de la grúa, indica el Sr. Alcalde que contestará el Primer Teniente de Alcalde, que lleva también el la Policía Local, y sobre el Centro del Molino, manifiesta que están teniendo muchos problemas con respecto a la cuestión eléctrica, porque han estado todo el año haciendo revisiones, por norma, por parte de un Organismo de Control Autorizado, habiendo estado gran parte del personal dedicado a esa revisión del alumbrado público y también para actualizar muchas situaciones que desde hace tiempo les demandaban las compañías suministradoras, arreglándose todo el tema de los transformadores de la feria, así como se ha intentado poner al día todo la zona para que pueda haber eventos, como romerías, etc, que estaban pendientes de resolver, por tanto, en cuanto salgan de esa cuestión, se pondrán a intentar resolver los contadores del Centro de El Molino.

Por último, y en referencia a los campos de La Forestal, informa que el Gobierno Municipal se ha comprometido en la sustitución del césped, que si todo va bien y salen los plazos, esperan sea en este año, porque hay un césped artificial que se puso en el año 2000, que según se dice la vida útil era de 12 años, por tanto está más que amortizada, porque ya está en 17 años de

antigüedad ese césped y ha tenido un desgaste brutal, y la intención es que en el presente año, puedan tener un césped nuevo en los campos de La Forestal.

Al mismo tiempo, indica que cuestiones de menor importancia, como las porterías, se han comprobado, y en estos días se suministrarán y se van a colocar las que estaban en peores condiciones.

A continuación, interviene D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que el servicio de grúa lo gestionaba la empresa municipal AREMSA, tratándose de uno de los servicios que, a partir del 1 de enero rescató el Ayuntamiento de esa empresa municipal, adscribiéndose a la Jefatura de la Policía Local, informándose por el Jefe de la Policía que las dos personas que estaban desarrollando el servicio, no tenían ningún tipo de jornada efectiva de trabajo, porque nunca habían estado presencialmente en el trabajo, sino solamente cuando se les llamaba, cuestión que por su parte desconocía, por lo que se reunieron con los trabajadores, por entender que no podían tener a ese personal, sin justificar una jornada concreta de trabajo, y acordaron que, entre los dos, iban a suplir la jornada completa de los días semanales, por tanto, se rotarían a turnos de mañana y tarde y de guardia por la noche, y a la semana siguiente, al contrario.

Continúa exponiendo que todo ello implicaba que tenían que tener un tercer trabajador que cubriera los fines de semana, los días festivos y las vacaciones de uno y de otro, por lo que, ante esa necesidad, se echó mano al proceso de selección al SAE, que se había tramitado en AREMSA no hacía mucho tiempo, para contratar de ese proceso de selección a la persona que iba a ser ese tercer trabajador, que se contrató y ha estado trabajando fines de semana, días festivos y las vacaciones que ha podido cubrir, hasta que ha cumplido el contrato máximo de duración anual, puesto que no puede superar más de 6 meses, porque ya tenía tiempos acumulados en AREMSA, habiendo tenido que hacer uso del siguiente en la bolsa, que en principio dijo que estaba dispuesto a trabajar, pero justamente cuando ya se tramitó por Personal y por Intervención, llamó diciendo que le había surgido un problema y que no iba a trabajar, por tanto ese fue el único fin de semana que se quedó sin cubrir el servicio de grúa.

A partir de ahí, explica que ya en la temporada de feria se volvió a contratar al anterior, con un contrato diferente al eventual, porque el contrato era por obras y servicios, y ya se podía formalizar, estando ahora mismo en el proceso de selección de personal, para constituir una especie de lista de personal de grúa, mientras tanto se está cubriendo el servicio los fines de semana con las personas del servicio ordinario, mediante servicios extraordinarios, por tanto, a su entender, no es cierto que no haya servicio de grúa, puesto que solamente se dejó el servicio de grúa un sábado y un domingo, y está funcionando con normalidad, pero con sede en la Jefatura de Policía y no dando vueltas por el pueblo, porque ahora si se le exige una presencia efectiva de trabajo a los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 23 de junio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL,